

Revista

Año 2  
Número 7

# Control Gubernamental

Revista Trimestral de la Contraloría General de la República

- **Desafíos de la Contraloría General de la República**
- **La CGR se fortalece para apoyar el mejoramiento de la Gestión Pública**
- **Recuperación del daño económico a cargo de las entidades públicas**
- **El Control Gubernamental en Bolivia**



**Gerencia Departamental  
del Beni**

Año 2, Número 7  
Diciembre

Revista Trimestral de la Contraloría  
General de la República



**Comité Editorial**

Oswaldo E. Gutiérrez Ortíz  
Pablo Herrera Suárez  
Roberto Medina Justiniano  
Roberto Pérez Canepa  
Arturo Ramiro Gutiérrez G.

**Dirección**

Ma. Rosa Winter Barbery

**Edición**

Mónica B. Espinoza Montealegre

**Diagramación**

Javier R. Antezana Calustro

Revista Control Gubernamental  
Calle Colón e Indaburo  
Tel. (591) (2) 2201414  
FAX (591) (2) 2113521  
P.O. BOX 432

www.cgr.gov.bo  
LA PAZ - BOLIVIA

## Contenido

### Editorial

2008: Un Año para fortalecer a la Contraloría ..... 1

### Institucional

Desafíos de la Contraloría General de la República ..... 2  
La CGR se fortalece para apoyar el Mejoramiento de la Gestión Pública ..... 3  
Gerencia Departamental del Beni ..... 7  
Auditorías Especiales realizadas por la CGR  
entre septiembre y noviembre de 2007 ..... 8

### Noticias

Reunión de EFS del MERCOSUR, Bolivia y Chile ..... 13  
Reconocimiento internacional para el Contralor General ..... 13  
Nuevos convenios de capacitación ..... 13  
Capacitación en las etapas del proceso penal ..... 14  
Contraloría participa en intercambio de información  
entre usuarios públicos y privados ..... 14  
Convenios para promover el establecimiento del Control Interno ..... 14  
Congreso de Auditores Internos ..... 14  
Alcaldes y concejales de Cochabamba se capacitan en lenguas nativas ..... 15  
Capacitación a capacitadores ..... 15  
POA y presupuesto municipal 2008 ..... 15  
Taller internacional de capacitación municipal ..... 15

### Artículos

Gestión Pública por Resultados, Valor Público de la Gestión  
o Eficacia Organizacional Mandatos de la Ley N° 1178 ..... 16  
Recuperación del daño económico a cargo de las entidades públicas ..... 19  
Las brechas entre el consultor y el ejecutivo ..... 20  
El Control Gubernamental en Bolivia ..... 22  
Normativa vigente emitida por la Contraloría General de la República  
Normativa de Control Externo ..... 26  
Normativa vigente emitida por la Contraloría General de la República  
Normativa de Control Interno ..... 27

### Internacional

Plan de trabajo 2008  
Comisión Técnica Especial de Desempeño de las EFS e Indicadores de Rendimiento  
(CEDEIR) ..... 28

## 2008

# Un Año para fortalecer a la Contraloría

---

La **gestión 2007** estuvo enmarcada en la prioridad de realizar auditorías a **las entidades que utilizan los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH**, es decir a las prefecturas, municipios y universidades estatales en una primera fase; asimismo, a la realización de la **auditoría especial a las empresas del sector de Hidrocarburos** para determinar si hubo cumplimiento de los contratos que suscribieron con el Estado boliviano en las áreas técnicas, operativas, legales y financieras en el periodo 1997 – 2005 (Ley anterior de Hidrocarburos).

Todo lo anterior, sin descuidar las actividades programadas en el POA, desarrollando auditorías especialmente a las entidades del país que manejan mayores recursos económicos y por tanto, tienen un mayor impacto social, como apoyo al desarrollo económico y social del país. La capacitación a los funcionarios públicos en los Sistemas de Administración y Control Gubernamental igualmente ha ocupado un lugar importante en las actividades de la CGR.

Así también, a través de contactos y explicaciones realizadas a los miembros de la Comisión de Otros Órganos del Estado de la **Asamblea Constituyente** en lo relacionado al control gubernamental y la importancia de la autonomía institucional, se ha logrado que en el proyecto de Constitución Política del Estado se mantenga la constitucionalidad de la Contraloría y continúe como una entidad técnica, con autonomía económica, financiera, normativa y organizativa, aunque este proyecto de Constitución todavía tenga que ser aprobado por el pueblo boliviano a través de un referéndum.

La **gestión 2008** viene llena de nuevos desafíos para la Contraloría General de la República, como Órgano Rector del Control Gubernamental y Autoridad Superior de Auditoría del Estado, para continuar desarrollando sus funciones en el marco de la independencia, profesionalismo y objetividad de sus acciones.

Estos desafíos tienen respaldo en el **Plan Estratégico Institucional 2007-2013**, que oportunamente fue compatibilizado con el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno, y tienen asegurado el financiamiento de la cooperación canadiense para su ejecución, permitiendo de esta manera el fortalecimiento de la entidad en lo referente a tecnología, capacitación técnica y planificación.

Asimismo, en la próxima gestión se pretende que la Contraloría pueda realizar auditorías analizando no solamente el uso de los recursos, sino también la eficacia en el manejo de estos recursos, fiscalizando más bien la economía, licitud y eficiencia. También un reto es el apoyo y fortalecimiento a las unidades de auditoría interna de las entidades, el adecuado funcionamiento de los sistemas de administración y control gubernamentales que las entidades han implementado y que son evaluados a través de auditorías operativas.

Es importante que la máxima autoridad ejecutiva - MAE's de las entidades públicas comprendan la importancia de la implantación efectiva de los sistemas de administración y control gubernamental, como una herramienta eficaz para el buen manejo de los recursos públicos.

Pero también es importante tomar conciencia que el control gubernamental es un sistema y para que funcione adecuadamente es necesario que tanto el **control interno** (responsabilidad de la MAE, las autoridades ejecutivas y de las unidades de auditoría interna de las entidades públicas) **como el control externo** (responsabilidad de la Contraloría General de la República), es tarea de todos y cada uno de los servidores públicos y por ello la importancia la continuidad institucional y sobre todo la capacitación e implantación efectiva de los sistemas de administración y control para mejorar la gestión pública en el país.



## Desafíos de la Contraloría General de la República

- Planificación estratégica y reingeniería institucional 2007 2013.
- Implementación del Programa Integral Anticorrupción, compuesto por la Contraloría General de la República, Fiscalía General, Unidad de Información Financiera y Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Impulsar la institucionalización de las entidades del sector público.
- Desconcentración del Centro Nacional de Capacitación.
- Mejorar la formulación de los Programas Generales de Desarrollo Económico, Programa de Desarrollo Departamental, Programa de Desarrollo Municipal, Programas Estratégicos Institucionales y los Programas Operativos Anuales.
- Impulsar de manera efectiva a la implementación de la normativa secundaria en las entidades públicas.
- Formalizar la Red del Control Gubernamental y Social.
- Mejorar la coordinación entre los actores del Control Gubernamental.
- Conformar equipos multidisciplinarios, cuando la auditoría lo requiera y formular las recomendaciones a partir del análisis de las causas.
- Revisión de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y sus decretos reglamentarios adaptándola a los nuevos desafíos de la Asamblea Constituyente.
- Nuevo enfoque de mejoras de la Gestión Pública con el fortalecimiento del Control Interno.



## La CGR se fortalece para apoyar el **Mejoramiento de la Gestión Pública**

**E**l Contralor General de la República, Lic. Osvaldo E. Gutiérrez Ortiz, hace un análisis de lo que fue la gestión 2007, tomando en cuenta los cambios que se dieron y que se están viviendo en nuestro país, como la aprobación del proyecto de la nueva Constitución Política del Estado por la Asamblea Constituyente que debe ser sometida a un referéndum; y la realización de auditorías especiales a la utilización de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, entre otras; también explica la línea que seguirá la CGR en la gestión 2008 para lograr los objetivos institucionales.

*¿Cuál el balance que hace de la gestión 2007, en lo relacionado con las funciones de la Contraloría General de la República?*

Es altamente positivo por cuanto nos ha permitido, en primer lugar, cumplir con lo que son nuestras funciones y atribuciones más importantes. Una de ellas es poder realizar auditorías, evaluaciones que buscan mejorar la gestión pública.

Nuestra meta es que las auditorías y sus resultados, no solamente determinen algún tipo de resultados con responsabilidades, sino fundamentalmente, que ayuden a las instituciones a mejorar la gestión pública.

### ***¿Sobre las auditorías realizadas a las entidades que utilizan recursos del IDH?***

Entre las auditorías más importantes realizadas en la presente gestión, están las auditorías a los municipios, prefecturas y universidades públicas, relacionadas con la utilización de los recursos del Impuestos Directo a los Hidrocarburos -IDH. En esta primera fase nos permitirá tener un diagnóstico sobre la utilización de los recursos. En la gestión 2008, completaremos con algunas auditorías especiales para determinar algún tipo de responsabilidad, si es que corresponde.

### ***¿Y las auditorías a las empresas del sector hidrocarburos?***

Estas auditorías están en conclusión y los resultados permitirán contar con información que determinen si las empresas que han actuado en el marco de la anterior Ley de Hidrocarburos han cumplido con los contratos asumidos con el gobierno boliviano; y sobre todo, si han cumplido en los aspectos técnicos, operativos, financieros y legales. Los resultados de la auditoría pueden determinar responsabilidades administrativas, ejecutivas, civiles o penales, si es que hubieran incumplimientos.

### ***¿Qué otras auditorías de impacto se ha realizado en la presente gestión?***

Otras auditorías de impacto se han realizado en el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, prefecturas, municipios, así como otras instituciones como Lotería Nacional, ex Servicio Nacional de Caminos, entre otras.

### ***En cuanto a capacitación, ¿cuáles han sido los resultados ?***

Capacitación es otro tema central, se han mejorado y aumentado los niveles de cumplimiento de metas. La Contraloría en su función de capacitar en los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, ha llegado a un grupo meta de funcionarios sobre todo los que tienen relación más directa con manejo



de recursos, pero también se están tratando de llegar a todos los servidores públicos, alrededor de 250 mil que existen en el país, a través de una mayor planificación y con la realización de una serie de acuerdos y convenios con instituciones. De esta manera, se ha podido mejorar el conocimiento, la concienciación y la capacitación.



## **Los funcionarios públicos capacitados son más aptos para desarrollar sus actividades y menos proclives a cometer actos no enmarcados en la ley**

Esta es una labor muy importante y la CGR no cuenta con los recursos humanos y financieros necesarios, pero haciendo una serie de esfuerzos hemos podido ampliar nuestra cobertura hacia la máxima autoridad ejecutiva, administrativos, funcionarios medios y en general a los servidores públicos.

Sabemos que los funcionarios públicos que conocen los Sistemas y las Normas Básicas de Contratación de Bienes y Servicios y de Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, son más aptos para desarrollar sus actividades y menos proclives a cometer actos no enmarcados en las leyes y que se podrían reflejar en un mal uso de los recursos del Estado.

### ***¿Se ha implementado la verificación en el Sistema de Declaración Jurada de Bienes y Rentas?***

En el Sistema de Declaración Jurada de Bienes y Rentas se ha mejorado la parte de infraestructura, capacitación; y un punto importante es que a partir de la gestión 2007, se ha ingresado a la verificación de estas declaraciones con la implementación del Sub sistema de Verificación.

Para ejecutar este Sub sistema se ha capacitado a los funcionarios tanto de la Contraloría, como a los encargados de las entidades que administran información, como ser: Derechos Reales, Registro Único para la Administración Tributaria Municipal, Unidad de Investigación Financieras, entre otros.

Desde esta gestión, todo lo que significa la verificación está planificado, cuenta con gente que ha sido formada y capacitada y estamos en condiciones atender, y ya lo hemos hecho, diferentes requerimientos de información sobre verificación de declaración jurada de bienes y rentas que es un mecanismo que permite a la Entidad luchar de alguna manera contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito, a través de un seguimiento del aumento de bienes o patrimonio de funcionarios públicos.

Es importante informar, que este tipo de información solamente se da cuando es requerida por el Poder Judicial.



***La Contraloría debe realizar un seguimiento a los procesos judiciales teniendo como base los informes de auditoría emitidos con indicios de responsabilidad. Se está llevando a cabo esta función de la CGR?***

Se ha logrado renovar los servicios y seguimientos a los procesos judiciales, siendo que la Contraloría a través de la Subcontraloría de Servicios Legales y el sistema CONTROLEG hace un seguimiento permanente a todos los procesos judiciales emanados de los informes de auditoría que son emitidos por la Entidad y que tienen dictamen con responsabilidades.

Para ello, primero se está tratando de concienciar a las entidades para que envíen la documentación en forma oportuna, lo que permitirá contar con información sobre todos estos procesos y su estado de situación.

***La CGR forma parte del Programa Integral Anticorrupción, ¿cuáles son los avances en la ejecución el PIA?***

La evaluación respecto a los avances del Programa Integral Anticorrupción son positivos. Con este programa se apoya la lucha contra la corrupción pública de manera integral y coordinada entre 4 entidades públicas como ser el Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Ministerio Público, Unidad de Investigaciones financieras y la Contraloría General de la República desde el ámbito de sus competencias con el apoyo de los Reinos de los Países Bajos de Holanda, Suecia y Dinamarca.

Se ha fortalecido el relacionamiento interinstitucional entre las cuatro entidades ejecutoras del PIA a través de la implantación de diferentes Comités, el técnico, interinstitucional y el ejecutivo, habiendo obtenido en el escaso tiempo de la ejecución del PIA, algunos resultados importantes como llegar a la fase de acusación de cuatro casos considerados PIA: El caso de la Chitochatarrá, el caso del Avión Beechcraft, el caso de sobreprecio a vacunas donadas al ministerio de Salud y al ex Prefecto de Tarifa Gustavo Aguirre; además producto del esfuerzo de las entidades ejecutoras del PIA, se cuenta con ocho casos que se encuentran en la fase de sentencia. Todos estos casos han contado con auditorías realizadas por la Contraloría.

Otro de los avances del programa, es que se cuenta con el Plan Integral de Capacitación de las cuatro entidades componentes del PIA, el mismo que está permitiendo fortalecer las capacidades institucionales para mejorar el trabajo coordinado de lucha contra la corrupción. Por otro lado y en el caso particular de la CGR, también se encuentra desarrollando procesos de capacitación dirigida a las entidades públicas y en particular a las Unidades de Auditoría Interna, con relación al fortalecimiento del proceso de control interno y del Sub sistema de Verificación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

Se ha fortalecido el relacionamiento con la cooperación interinstitucional, instancias que acompañaron a las entidades ejecutoras en la ejecución de los POA's institucionales.

Finalmente, se ha logrado fortalecer el funcionamiento de los Equipos Anticorrupción (EA's) en la mayor parte de las regionales, equipo especializado del PIA para trabajar en procesos

de investigación de casos PIA, equipos en los que participan auditores forenses de la entidad.

***Plan Estratégico Institucional 2007 – 2013***

Por otra parte, hemos podido poner en ejecución el Plan Estratégico Institucional 2007 – 2013 y a partir de la gestión 2008 contará con el apoyo económico de la Embajada de Canadá.

Esta cooperación que se ha consolidado permitirá el cumplimiento de las metas y del Plan Estratégico Institucional, traducándose en la mejora de los servicios que presta la Contraloría a la sociedad en su conjunto.

El hecho de que ya se cuente con el visto bueno de parte del Ministerio de la Presidencia y de Planificación y ya se haya firmado el convenio lo convierte en una realidad, faltaría cerrar la última parte con la cooperación canadiense, pero simplemente son detalles técnicos.

Esto permitirá fortalecer la institución en los próximos años.

***Las gerencias departamentales juegan un rol muy importante para la fiscalización en las regiones.***

Así es, este año se ha fortalecido a las gerencias departamentales en cuanto a recursos humanos, mejor equipamiento e infraestructura, tratando de que las condiciones de trabajo de los funcionarios sean más acorde con las exigencias que se tienen en cuanto a fiscalización de las entidades públicas, también se ha continuado con la desconcentración de la contratación de bienes y servicios.

***Cómo son las relaciones interinstitucionales de la CGR con su entorno?***

Tenemos un relacionamiento con el Poder Ejecutivo a través de sus diferentes ministerios, sobre todo con el Ministerio de Hacienda con el cual se tiene un permanente contacto ya que es el Órgano Rector de los Sistemas de Administración; así como con el Ministerio de la Presidencia y Planificación. Con las instituciones descentralizadas, desconcentradas, autónomas, prefecturas, municipios, universidades públicas, se está en permanente contacto por las mismas atribuciones de la CGR.

También tenemos un relacionamiento con otros poderes del Estado, como ser Legislativo y Judicial, donde se han realizado auditorías en las unidades administrativas.

Con todos estos sectores se ha actuado en materia de capacitación, dirigiendo una programación específica para cada sector.

Por otro lado, se ha podido mantener y mejorar lo que significa un mayor conocimiento y concienciación a nivel nacional del papel que cumple la Contraloría con la finalidad de que la sociedad pueda tener una comprensión de sus atribuciones.

***Internacionalmente la CGR debe mantener un relacionamiento permanente.***

La Contraloría mantiene una presencia internacional a través de una serie de participaciones no solamente de los ejecutivos, sino también de los profesionales operativos. Los escenarios de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades de Fiscalización Superior – OLACEFS; INTOSAI que es la enti-



dad mundial de EFS enmarcado en las Naciones Unidas, son propicios para adquirir mayores conocimientos e intercambios de experiencia.

### **Gestión 2008**

#### ***Cuáles son los objetivos y planes para el 2008?***

En la Contraloría hemos definido claramente prioridades en términos de hacer autoridades a entidades y si bien tenemos restricciones en los aspectos técnicos, de recursos humanos y sobre todo financieros para cubrir todo el sector público, estamos haciendo todos los esfuerzos para llegar a más instituciones públicas y lo haremos de una manera planificada, siempre tratando de priorizar aquellas entidades que tienen mayor presupuesto y grandes inversiones y que juegan un rol importante de impacto social en cada uno de los departamentos. Por esta razón hemos avanzado este año, realizando auditorías importantes en la Administradora Boliviana de Carreteras, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Salud, prefecturas y municipios, por ejemplo que son entidades que manejan mayores recursos.

Hay instituciones importantes que van a requerir una segunda etapa, como la segunda fase de las auditorías relacionadas al uso de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, para verificar la calidad del uso de los recursos, no solamente el destino como la primera fase. Se realizará en prefecturas, municipios y universidades, ya que han recibido importantes recursos y la mayoría de los casos los han orientado a inversiones.

Lo que corresponde es precisamente realizar auditorías especiales y de inversiones, para lo cual debemos fortalecer el área de servicios técnicos, y de esta manera poner énfasis en todo lo relacionado a inversiones. Las acciones del 2008, estarán orientadas a ese ámbito.

Esperamos también poder recibir los recursos que se ha planteado como necesidad en el Presupuesto de la Gestión 2008 en el Ministerio de Hacienda, teniendo de esta manera mayores posibilidades de cumplir con todos los requerimientos y programaciones realizadas.

Otro punto importante, es que se está dando continuidad al sistema de calidad ISO 9001-2000 al cual la Contraloría certi-

ficó internacionalmente hace cuatro años y hasta ahora se mantienen los procesos de calidad con certificaciones internas; para la gestión 2008 se pretende con la cooperación financiera canadiense, nuevamente acceder a la certificación internacional.

Se seguirá trabajando con el programa PIA y se sentarán las bases para lograr un financiamiento más amplio, ya que la cooperación internacional sólo ha comprometido su financiamiento hasta la gestión 2009.

Se tienen otros programas internacionales de mejoramiento con el Banco Interamericano de Desarrollo- BID, y se espera concretar algunos financiamientos también con el Banco Mundial.

Se ha venido desarrollando acciones e iniciativas presentadas a estos organismos internacionales de financiamiento y se espera concretarlos fortaleciendo a la Contraloría; así mismo se espera volver a contar con el apoyo de la Corporación Andina de Fomento en materia de lo que significa el cumplimiento de las funciones, capacitación, búsqueda de transparencia, mejora de la función pública y, una gestión por resultados mucho más eficiente.

En la gestión 2008 se dará énfasis también al fortalecimiento de las unidades de auditoría interna y a la implementación del control interno de las entidades públicas.

#### ***¿Con una nueva Constitución Política del Estado, es posible que las funciones y atribuciones de la CGR puedan cambiar?***

La Contraloría General de la República a través de mi persona y ejecutivos de la CGR, ha mantenido un permanente contacto con la Comisión de "Otros Órganos del Estado", que era la que analizaba la situación de la Contraloría, se ha hecho una propuesta y al final han sido incorporados una serie de temas importantes para mantener la autonomía administrativa, técnica y normativa de la Contraloría; así también el proyecto de la nueva Constitución Política del Estado aprobado en la Asamblea Constituyente, otorga autonomía financiera a la entidad, lo que le permitirá mejorar su presupuesto y así poder contar con mayores recursos.

Con esto se mantiene la constitucionalidad de la Contraloría, siendo muy importante para su actividad netamente profesional y objetiva. Este proyecto de Constitución debe ser sometido a un referéndum,

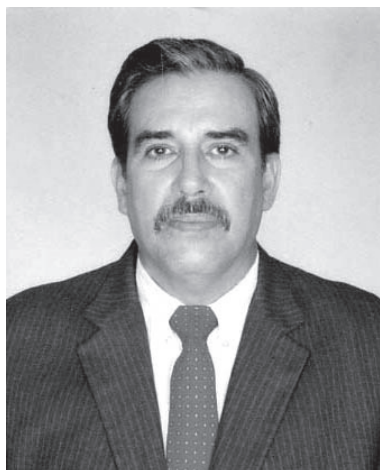




# Gerencia Departamental del Beni

La Gerencia Departamental del Beni (GDB), como Unidad Funcional Ejecutora, contribuye directamente a los Objetivos Estratégicos de la Contraloría General de la República aprobados para cada gestión y por tanto al Plan Estratégico Institucional 2007-2013.

Para lograr sus objetivos, la Gerencia Departamental del Beni, se ha organizado por área funcionales: Auditoría Externa en Autonomías Constitucionales, Auditoría Externa, Control Interno, Servicios Legales, Servicios Técnicos y Apoyo Administrativo, existiendo la flexibilidad en la rotación de personal de auditoría en lo que corresponde a auditorías externas y auditorías internas en autonomías constitucionales para la realización de trabajos, en virtud al reducido número de servidores públicos asignado por áreas, toda vez que, los 20 servidores públicos con los que cuenta la Gerencia, se ha ordenado y distribuido el trabajo de tal manera que se puedan alcanzar los objetivos previstos por gestión. La Gerencia del Beni tiene que auditar a 19 Gobiernos Municipales y entidades públicas.



El Gerente Departamental del Beni, es el Lic. Antonio Rivero Rodríguez.



Funcionarios de la Gerencia departamental de Beni

Adicional a lo comentado precedentemente, es importante aclarar que los Gerentes, Supervisores, Responsable de SCCI y abogado de esta Gerencia Departamental, fortalecen la gestión pública, a través del proceso de capacitación a servidores públicos en el marco de la Ley de Administración y Control Gubernamentales (Ley N° 1178). Sobre este tema, desde el año 2005, se tiene una coordinación de capacitación y acuerdo de cooperación interinstitucional entre la Gerencia Departamental del Beni, el Servicio de Fortalecimiento Municipal y Comunitario de la Prefectura Departamental y el CIPCA.

Hay que remarcar, que la distancia que existen entre un municipio y otro en el departamento del Beni, es bastante amplia y muchas veces hay que utilizar varios medios de transporte para llegar al municipio a auditarse, ejemplo, avioneta, moto y canoas o lanchas. Lo que demuestra el esfuerzo y aporte de todos y cada uno de los servidores de esta Gerencia para lograr los objetivos previstos; considerando que solo existe un responsable por unidad y/o áreas.

Para desarrollar sus actividades cuenta con un edificio propio. La oficina de la Contraloría en Trinidad, se encuentra situada en la Av. Nicolás Suárez, dentro de un entorno urbano tradicional. Durante los años 1999 y 2000 se elabora y ejecuta el proyecto definitivo que contempla la edificación de 600 m<sup>2</sup> en una superficie de 918 m<sup>2</sup> de terreno, en los que incluye las áreas funcionales de trabajo, comedor, auditorio para dictar los cursos, garaje, vivienda del portero, además de un departamento para que se alojen los funcionarios que viajen en comisión.

### ***Declaración Jurada de Bienes y Rentas***

En cumplimiento al mandato constitucional establecido en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado y la Ley del Estatuto del Funcionario Público N° 2027, la Gerencia Departamental del Beni cuenta con la Unidad de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, encargada de recabar las declaraciones de bienes a ser efectuadas por todos los servidores públicos, de acuerdo a reglamentación emitida para el efecto.

# Auditorías Especiales realizadas por la CGR

## entre septiembre y noviembre de 2007

Entre los meses de septiembre, octubre y noviembre, la Contraloría General de la República emitió los siguientes informes de **Auditoría Especial**, realizadas a diferentes entidades públicas del país.

### Gobierno Municipal de Oruro

Con la finalidad de expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo, otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales, especialmente en los grupos presupuestarios 10000 y 30000, se realizó la auditoría especial al Gobierno Municipal de Oruro por la gestión 2002, habiéndose emitido los informes Preliminar: GO/EP14/A04 R1 y Complementario: GO/EP14/A04 C1.

Como resultado se tuvo las siguientes conclusiones:

- Doble percepción de aguinaldos por un total de \$US.256,00
- Incompatibilidad horaria, por un monto total de \$US.1.665,00.
- Pago en exceso de beneficios sociales en \$US.1.430,00
- Uso indebido de fondos, por \$US.2.069,00
- Faltante en caja por un total de \$US.622,00

Total del presunto daño económico causado a la Entidad, según indicios de responsabilidad civil de \$US.6.042,00.

### Gobierno Municipal de Uyuni – Potosí

Se analizó la gestión del 2 de enero de 2004 al 31 de julio de 2006 del Gobierno Municipal de Uyuni, sobre la ejecución presupuestaria de gastos, fondos de avance y documentos para pagar, teniendo como resultado el informe GP/EP12/G06 T2 emitido el septiembre de 2007.

Se evaluó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y obligaciones contractuales relacionados con los gastos, fondos en avance y documentos por pagar, cuyas operaciones correspondan a operaciones realmente ejecutadas y cuenten con la documentación suficiente, pertinente y competente, además de la oportunidad y pertinencia de los descargos relacionados con fondos en avance y de la deuda a largo plazo contraída con el FNDR y sus correspondientes amortizaciones; así como evaluar el cumplimiento de disposiciones pertinentes con referencia a ingresos por corambre, Pro Construcción Terminal de Buses, venta de lotes de terreno y si las recaudaciones por estos conceptos fueron depositadas en su integridad.

Como conclusión, surgieron 17 observaciones de control interno, para las cuales se sugieren sus correspondientes recomendaciones.

### Gobierno Municipal de Oruro

Se emitió el informe Preliminar: GO/EP11/O06 R1 y Complementario GO/EP11/O06 C1 el 11 de septiembre de 2007, donde

se analiza la gestión 2005 hasta el 30 de junio de 2006 emergente de la contratación de desayuno escolar.

Los resultados indican indicios de responsabilidad administrativa, por contravención del artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 y el Instructivo N° CE/14.

### Gobierno Municipal de Tacobamba - Potosí

Fueron fiscalizadas las gestiones 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, con el objetivo de evaluar la legalidad de los gastos y examinar si los mismos se enmarcan dentro de las competencias del Gobierno Municipal y si éstos cuentan con la documentación respaldatoria suficiente o valedera y establecer la integridad, exactitud, respaldo y registro de los ingresos.

Como resultado se emitieron los informes Ampliatorio GP/EP03/Y03 A2 y Complementario: GP/EP03/Y03 C2, los mismos que tuvieron como conclusión que existen gastos indebidos, falta de rendición de cuentas por recursos recibidos, que concurren en indicios de responsabilidad civil solidaria, sujetas a la aplicación del artículo 77 de la Ley del Sistema de Control Fiscal, inciso h) por disposición arbitraria de bienes patrimoniales del Estado, por un monto de \$us. 4.624.00, por lo tanto se emitió dictamen de responsabilidad civil.

### Gobierno Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado

La Contraloría realizó una auditoría especial de la gestión 2005 al 31 de mayo de 2006 del Gobierno Municipal de la Ciudad de Tarija, con la finalidad de analizar el proceso de contratación de proyectos concurrentes financiados por la Prefectura del Departamento de Tarija.

Finalizado el trabajo se emitió el informe Preliminar: GT/EP22/M06 R1 y Complementario: GT/EP22/M06 C1, teniendo como conclusiones el incumplimiento en la remisión de contratos al Concejo Municipal.

Por lo cual concurren indicios de responsabilidad administrativa, por contravención del artículo 125, numeral VI, inciso i) del Reglamento del D.S. N° 27328, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 110, del 5 de marzo de 2004; artículo 171, numeral I y artículo 179, numeral II inciso e) del reglamento del Texto Ordenado del D.S. N° 27328 de 31 de enero de 2004 de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría; de SICOES y de Municipalidades, aprobado a través de Resolución Ministerial N° 532, del 23 de septiembre de 2005.

### Prefectura del Departamento de Cochabamba

En Cochabamba se realizó la auditoría especial sobre los contratos suscritos en diciembre de 2006, habiéndose emitido el informe EC/

EP33/J07 T2, teniéndose como referencia el informe de recomendaciones emergentes de la auditoría especial sobre la adquisición de maquinaria y equipo pesado, que incluye vehículos livianos, mediante contratos suscritos en diciembre de 2006 por la Prefectura del Departamento de Cochabamba, con destino a las cinco Residencias del Servicio Departamental de Caminos SEDCAM.

Como conclusiones se tienen observaciones de control interno emergentes de la auditoría especial y se emiten 24 recomendaciones para superarlas.

#### **Unidad de Registro de Derechos Reales, Dirección Distrital del Consejo de la Judicatura de Chuquisaca**

Se emitió el Informe: EH/EP02/D06 L2 en septiembre de 2007, sobre la revisión de las gestiones 2005 y 2006, teniendo como base la auditoría especial sobre la legalidad en la captación de recursos públicos por el Registro de Derechos Reales de Chuquisaca, con la finalidad de expresar una opinión independiente sobre la legalidad en la captación de recursos públicos por el Registro de Derechos Reales, respecto a Tasas y Otros Ingresos no Especificados en la Unidad de Registro de Derechos Reales de la Capital y los Sub Registros de Derechos Reales de las localidades de Monteagudo y Camargo.

Como conclusión se tiene que el proceso de registro de derechos reales de actos y contratos registrables en la Unidad de Registros Reales de Chuquisaca, son realizados de acuerdo a disposiciones legales y normativa interna y externa vigente para los periodos examinados, así como las operaciones de ingresos de recursos públicos han sido registrados íntegramente y depositados en cuentas corrientes fiscales de la Entidad; sin embargo, existen deficiencias de control interno que pueden afectar las actividades y operaciones inherentes a la captación de recursos públicos por estos conceptos, y para subsanar este tema, se emitieron 10 recomendaciones.

#### **Gobierno Municipal de Totora – Cochabamba**

Se analizó la gestión del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003, con la finalidad de verificar la legalidad de la documentación de respaldo de las compras de materiales y suministros y pago de servicios; que las adquisiciones de materiales hayan ingresado a la Municipalidad y que las dietas, gastos de representación, pasajes y viáticos y fondos en avance observados durante la ejecución del trabajo de campo, cuenten con la documentación de respaldo suficiente.

Como resultado se emitieron los informes GC/EP02/D03 R1 y Complementario: GC/EP02/D03 C1, con las siguientes conclusiones:

- Desembolsos sin documentación de sustento suficiente, por un total de \$US.2.460,00.
- Percepción indebida de dietas y otros por incompatibilidad de funcione, por un total de \$US.437,00.
- Fondos en avance con documentación de descargo insuficiente, por un total de \$US.907,00.

Total del presunto daño económico causado a la Entidad, según indicios de responsabilidad civil de \$US.3.804,00.

#### **Fuerza Aérea Boliviana**

La Contraloría General de la República realizó una auditoría especial de ingresos y egresos en la Fuerza Aérea Boliviana evaluándose los periodos del 1° de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2006, emitiendo el informe EX/EP17/E07 T3.

La auditoría tenía el objetivo de conocer si la integridad de los desembolsos provenientes del TGN e ingresos propios generados en la FAB, fueron depositados en cuentas bancarias de la Institución y están registrados contable y presupuestariamente, de conformidad con las disposiciones legales y normativa aplicable; legalidad de los gastos ejecutados y de los contratos de provisión de servicios suscritos y si éstos están respaldados por la documentación sustentatoria suficiente; y, la existencia de adecuados controles en el manejo, administración y ejecución de los recursos disponibles en la FAB.

Como conclusión se tiene que el ambiente de control vigente en la FAB no es el más idóneo, prueba de ello es el descontrol que existe en cuanto al procesamiento de las diferentes operaciones, la documentación de respaldo de las mismas y en consecuencia sobre los niveles de ingresos generados y su disposición, lo que además se manifiesta en la excesiva susceptibilidad que existe en algunas áreas de la misma.

Entre los aspectos que expone el informe relacionado con el Ciclo de Ingresos de la Agencia Central de la FAB y Grupos Aéreo 31 y 51, se determinó 8 recomendaciones.

#### **Gobierno Municipal de Villa Libertad Licoma – La Paz**

Se realizó la auditoría especial de gastos de los grupos presupuestarios 10000, 20000, 30000 y 40000, de las gestiones del 1° de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003, con la finalidad de verificar el cumplimiento de disposiciones legales y obligaciones contractuales relacionadas a la ejecución de gastos, correspondientes a los grupos presupuestarios 10000, “Servicios Personales”, 20000 “Servicios No Personales”, 30000 “Materiales y Suministros” y 40000 “Activos Reales” y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la aplicación de recursos otorgados por el Tesoro General de la Nación por concepto de Participación Popular, HIPC II Y Seguro Básico de Salud.

Se emitieron los informes Preliminar: GL/EP05/L04 R1 y Complementario: GL/EP05/L04 C1, con las siguientes conclusiones:

- Inexistencia del producto resultante de estudios de consultoría contratados, por daño económico equivalente a \$US.3.899,00.
- Gastos Indebidos de \$US.2.344,00.
- Inexistencia de bienes adquiridos por el Gobierno Municipal, por un total de \$US.328,00.
- Gastos sin suficiente documentación de respaldo, por un total de \$US.6.585,00.
- Pagos por servicios de mantenimiento de caminos con documentación de respaldo insuficiente y no confiable, por un total de \$US.1.869,00
- Pago de servicios profesionales sin evidencia del trabajo realizado, por un total de \$US.273,00



- Construcción de inmueble en terreno que no es de propiedad municipal, por un total de \$US.920,00

Total del presunto daño económico causado a la Entidad, según indicios de responsabilidad civil: \$US.16.218,00, por lo tanto se emitió Dictamen de Responsabilidad Civil.

### **Gobierno Municipal de Buena Vista – Santa Cruz**

Como resultado de la auditoría al Gobierno Municipal de Buena Vista por el periodo de enero de 2002 a noviembre de 2003, se emitieron los informes Preliminar: GS/EP17/S04 R1 y Complementario: GS/EP17/S04 C1

Esta auditoría que tenía como referencia la auditoría especial de los pagos y fondos en avance para la refacción y conclusión de baños de la escuela de la localidad de Espejitos, fue realizada con el objetivo de verificar el grado de correspondencia entre las cantidades de materiales adquiridos y las realmente utilizadas en la ejecución; evaluar la razonabilidad de los pagos de mano de obra en correspondencia con las cantidades de obra ejecutadas; y, verificar que los fondos en avance entregados a cuenta de la refacción de aulas y conclusión de baños de la escuela de la localidad de Espejitos, se encuentren descargados con la documentación pertinente y en los plazos previstos.

Como conclusión se tiene que existe un presunto daño económico causado a la Entidad, según indicios de responsabilidad civil por el monto de \$US.1.301,43.

### **Seguro Social Universitario de Oruro**

Se emitieron los informes Ampliatorio: GO/EP05/M05 A3 y Complementario: GO/EP05/M05 C3, resultantes de una auditoría de la gestión 2004, teniendo como referencia la auditoría especial de la ejecución de gastos en los Grupos Presupuestarios 10000, 20000, 30000, 50000 y 60000, con el objetivo de verificar el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo, otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales en la ejecución de los Grupos Presupuestarios 10000, 20000, 30000, 50000 y 60000.

Como conclusión se tiene la pérdida de una video-impresora.

Por lo tanto existe un presunto daño económico causado a la Entidad, según indicios de responsabilidad civil de \$US.1.204,00

### **Gobierno Municipal de Quillacollo – Cochabamba**

Se emitieron los informes Preliminar: GC/EP03/G04 R1 y Complementario: GC/EP03/G04 C1, de un examen al período del 1º de enero de 2003 al 30 de junio de 2004

Como referencia para hacer ese trabajo, se tenía la auditoría especial de los desembolsos efectuados por la administración del Hospital de Quillacollo, con recursos del Seguro Universal Materno Infantil – SUMI, del Gobierno Municipal de Quillacollo.

Como resultado, se tiene:

- Falta de evidencia de la entrega y uso de formularios preimpresos, con un presunto daño económico por un monto total de \$US.20.449,00.
- Pago de haberes con cargo a los fondos del SUMI, por un monto total de \$US.16.332,00

- Pago de viáticos y pasajes, por un monto total de \$US.931,00
- Fondos en avance no descargados, por un monto total de \$US.20.411,00
- Inexistencia de bienes muebles adquiridos con fondos del SUMI, por un monto total de \$US.2.376,00

Total del presunto daño económico causado a la Entidad, según indicios de responsabilidad civil de \$US.60.499,00.

### **Hospital Daniel Bracamonte de Potosí**

Se realizó una auditoría en el Hospital Daniel Bracamonte de Potosí, teniendo como referencia la auditoría especial por incumplimiento de cronograma. De este trabajo, se emitieron los informes preliminar: EP/EP15/S06 R1 y Complementario: EP/EP15/S06 C1. El trabajo realizado al 31 de enero de 2006, tenía como objetivo emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de los dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante D.S. N° 23215 del 22 de julio de 1992, con base en el cronograma presentado por el Hospital Daniel Bracamonte, para la implantación de las recomendaciones formuladas en el informe EP/OP14/J03 S1.

Las conclusiones, fueron:

- Deficiencias en la formulación del Plan Operativo Anual; Inexistencia de cobertura de seguros; Deficiente formulación de niveles de existencia de bienes de consumo y falta de definición de mínimos y máximos de medicamentos; Bienes obsoletos o en mal estado que no son dados de baja y Ejercicio incompatible de funciones, por lo que concurren indicios de responsabilidad administrativa.
- Programa de capacitación y archivos de personal incompletos, por lo que se concurren en indicios de responsabilidad administrativa.
- Falta de registros, codificación uniforme e informes respecto al estado de los activos fijos; Inexistencia de actas de devolución de activos fijos; Deficiencias en la disposición de activos fijos y Ejercicio de funciones no asignado al Encargado de almacenes, por lo cual concurren indicios de responsabilidad administrativa.
- Falta de programación de caja; Reglamento de caja chica incompleto y falta de difusión; Deficiencias en la emisión de comprobantes y remisión de los estados financieros; Falta de conciliaciones y confirmaciones y Falta de clasificación de derechos y obligaciones, también con responsabilidad administrativa.

### **Caja Petrolera de Salud – Agencia Zonal Potosí**

Con la finalidad de expresar una opinión independiente sobre la ejecución de los gastos por adquisición de medicamentos, la documentación respaldatoria de las operaciones realizadas por la Caja Petrolera de Salud – Agencia Zonal Potosí, para verificar si dichas adquisiciones se efectuaron conforme a lo establecido por las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; y la suscripción de contrato para la adquisición del inmueble y si el mismo está de acuerdo a las especificaciones técnicas y al presupuesto aprobado, se realizó la auditoría del periodo 1º de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2006, habiéndose emitido el informe EP/EP05/A07 L1

Como resultado de la auditoría se emiten 12 recomendaciones. Entre los aspectos que expone el informe, encontramos las siguientes observaciones:

- Inexistencia de lista referencial de precios.
- Inexistencia de programación sobre la adquisición de medicamentos e insumos.
- Emisión de certificación presupuestaria posterior a la compra.
- Falta de pedido de la unidad solicitante.
- Incorrecta apropiación presupuestaria.
- Gastos no devengados.
- Comprobantes sin documentación de respaldo suficiente.
- Deficiencias en el proceso de adquisición de medicamentos.
- Recetarios de consulta externa con información ilegible, insuficiente e incorrecta denominación a medicamentos recetados.
- Deficiencias en recetarios de consulta externa.
- Información en kárdex físico de medicamentos.
- Falta de firmas en documentos.

Todas las observaciones citadas son acompañadas de recomendaciones tendientes a superar las deficiencias encontradas.

### **Gobierno Municipal de Yamparáez - Chuquisaca**

Se emitió el informe GH/EP04/Y06 T2, sobre el trabajo de auditoría realizado de las gestiones 2003 y 2004, con referencia Auditoría especial sobre el proceso de contratación, ejecución y cumplimiento de contratos de proyectos de inversión.

Este trabajo, tenía como objetivos, establecer la legalidad de los gastos por la contratación y ejecución de proyectos de inversión, verificando si responden a los objetivos de la Municipalidad, si lograron los resultados esperados y si están respaldados con la documentación suficiente y pertinente; establecer el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la contratación de proyectos de inversión; y, establecer en cumplimiento de las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales de los proyectos de inversión contratados; objetivo que será cubierto con el trabajo del Auditor Evaluador y la Subcontraloría de Servicios Técnicos.

Conclusiones:

Los gastos por adquisición de bienes y contratación de obras se realizaron incumpliendo disposiciones legales, como la Ley N° 1178 y las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, no se cuenta con Reglamento Específico de Contrataciones, Manejo y Disposición de Bienes debidamente actualizado, no se obtiene la certificación de la disponibilidad de fondos con carácter previo al proceso de contratación; existen deficiencias en la administración de almacenes, en el registro de los bienes de consumo y materiales de construcción y no se tiene como práctica efectuar la planificación específica en la ejecución de obras. Para subsanar estas observaciones, se emitieron 6 recomendaciones.

### **Gobierno Municipal de Huari - Oruro**

En el Gobierno Municipal de Huari se analizó la gestión 2003, en lo referente al cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo, otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales, habiéndose emitido los informes Preliminar: GO/EP11/L04 A2 y Complementario: GO/EP11/L04 C2.

Como conclusión se tiene que hay fondos en avance pendientes de descargo, por un total de \$US.4.309,00, por lo tanto existe daño económico causado a la Entidad, según indicios de responsabilidad civil.

### **Gobierno Municipal de El Alto**

La Contraloría General de la República emitió los informes Preliminar: GL/EP22/S01 R1, Ampliatorio: GL/EP22/S01 A5 y Complementario: GL/EP22/S01 C5, como consecuencia de la auditoría realizada al Gobierno Municipal de El Alto, por el periodo entre el 1° de enero de 2000 y el 31 de agosto de 2001.

Esta auditoría tenía como objetivo, verificar el cumplimiento de disposiciones legales aplicables y obligaciones contractuales en las operaciones inherentes a la contratación de personal para proyectos de inversión y pagos varios.

Las conclusiones son: gastos indebidos por un total de \$US.2.554,00, por lo que existe indicios de responsabilidad civil.

### **Servicio Departamental de Salud – La Paz**

Las gestiones entre el 1 de de enero al 31 de diciembre de 2002 fueron auditadas por la CGR, emitiéndose los informes Preliminar: EL/EP01/D02 R3, Ampliatorio: EL/EP01/D02 A5 y Complementario: EL/EP01/D02 C5

Este trabajo se realizó con el objetivo de emitir una opinión independiente sobre la integridad del registro de las planillas de pago de haberes y su sustento, así como sobre el cumplimiento de disposiciones legales en el pago de Servicios Personales y sus beneficios emergentes.

Como conclusiones se presenta percepción de renta de jubilación y sueldo de la misma fuente, existiendo daño económico por un total de \$US.3.149,71, y por lo tanto indicios de responsabilidad civil.

### **Gobierno Municipal de San Julián – Santa Cruz**

La CGR emitió los informes Preliminar: GS/EP08/O06 R1 y Complementario: GS/EP08/O06 C1, realizados al Gobierno Municipal de San Julián por la gestión de enero a agosto de 2006, teniendo como referencia la auditoría especial sobre incumplimiento del cronograma de implantación de las recomendaciones emitidas en el informe GS/RP02/E05 M1.

El objetivo era, expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, con base en el cronograma presentado por el Gobierno Municipal de San Julián, para la implantación de recomendaciones formuladas en el informe GS/RP02/E05 M1.

La conclusión, es el indicio de responsabilidad administrativa establecido en el informe preliminar, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 1178, por contravención al artículo 16.

### **Caja Nacional de Salud – Administración Regional de Tarija**

Se analizó el periodo del 2 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2006, teniendo como referencia el informe de control interno emergente de la auditoría especial sobre la adquisición de medica-

mentos y pago de bonos al personal, emergente de este trabajo se emitió el informe ET/EP08/E07 T2.

Como resultado del trabajo realizado, se emitieron 11 recomendaciones referidas a deficiencias en la adquisición de medicamentos y de control interno que consideramos oportuno informar a efectos de que se tomen las acciones correctivas por parte del ejecutivo de la Caja Nacional de Salud – Administración Regional de Tarija.

### **Gobierno Municipal de Laja – La Paz**

Se fiscalizó realizando una auditoría especial de gastos de las gestiones 2000 y 2001, emitiendo los informes Preliminar: GL/EP08/G03 R2 y Complementario: GL/EP08/G03 C2, con el objeto de verificar que los gastos estén debidamente sustentados y autorizados, considerando el cumplimiento de disposiciones legales vigentes y las obligaciones contractuales.

Como conclusiones, se tiene los siguientes puntos:

- Doble pago de sueldos a miembros del Concejo Municipal, por un monto total de \$US.7.800,00.
- Falta de rendición de cuentas e insuficiencia de descargos, por un total de \$US.38.422,00.
- Desembolsos registrados en la cuenta Fondos en Avance, a nombre de ex autoridades del Gobierno Municipal, por falta de documentación de respaldo, por un monto total de US\$.112.958,00.
- Entrega de fondos a personas ajenas al Gobierno Municipal, pendientes de descargo, por un monto total de US\$.12.453,00.
- Gastos indebidos, por un monto total de US\$.6.310,00.
- Gastos sin documentación de respaldo suficiente, por un monto total de US\$.64.438,00.
- Pago a Franz Eddy Mostajo Farfán, sin evidencia de entrega de 40 pupitres escolares bipersonales, por un monto de US\$.2.003,00.
- Inexistencia de bienes adquiridos, por un monto total de US\$.831,00
- Inexistencia de 19 juegos de arcos de fútbol y 2 juegos de polifuncional, por un monto total de US\$.8.351,00.
- Inexistencia de muebles adquiridos de Gerardo Yanique Mamani, por un monto total de US\$.4.716,00.
- Incumplimiento al contrato firmado entre el Gobierno Municipal de Laja y CENDATA CONSULTORA S.R.L. para la adquisición del Sistema de Control Gráfico de Obras y Proyectos Municipales, por un monto total de US\$.56.065,00.
- Construcción de casas comunales en terrenos que no son de propiedad municipal, por un monto total de US\$.49.558,00.
- Contabilización duplicada de gastos de caja sustentados con la misma documentación, por un total de \$US.343,00.

Total del presunto daño económico causado a la Entidad, según indicios de responsabilidad civil de \$US.364.248,00, por lo cual se emitió dictamen de responsabilidad.

### **Servicio Nacional del Sistema de Reparto – SENASIR**

Se emitieron los informes *Preliminar*: EX/EP24/F06 R6 y *Complementario*: EX/EP24/F06 C6, por el análisis del período 1º de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2005, habiendo realizado el examen

teniendo como referencia la auditoría especial del sistema de pago de rentas y documentos que respaldan dichos pagos, realizada con el objetivo de emitir una opinión sobre el cumplimiento de la normativa interna y legal relativa al sistema de pago de rentas.

Como conclusión de este trabajo se tiene:

Pago de rentas de titulares a terceras personas incumpliendo la normativa legal del SENASIR, por un monto de \$US.19.535,23.

### **Gobierno Municipal de Toledo - Oruro**

En Toledo, la Contraloría General de la República realizó el trabajo de auditoría de la gestión 2004 y 2005, teniendo como referencia a la Auditoría especial de los grupos presupuestarios 30000, 40000, cuentas contables, cuentas a cobrar a corto plazo, cuentas a cobrar de gestiones anteriores y anticipos a corto plazo, con el objeto de emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo, otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales, habiéndose emitido los siguientes informes Preliminar: GO/EP05/Y06 R1 y Complementario: GO/EP05/Y06 C1.

Como conclusión se tiene los siguientes puntos:

- Fondos en avance pendientes de descargo, por un total de \$US.469,00.
- Servicio de consultoría no recibido, daño por un monto de \$US.1.650,00.
- Gastos indebidos por un total de \$US.156,00.
- Compras de revisteros no ingresados a la Alcaldía, por un total de \$US.18,00.
- Impuesto a las transacciones financieras debitadas indebidamente, por un total de \$US.1.291,00.

Total del presunto daño económico causado a la Entidad, según indicios de responsabilidad civil: \$US.3.584,00.

### **Gobierno Municipal de Cotoca – Santa Cruz**

Se realizó una auditoría de las gestiones 2004 y 2005 teniendo como referencia la auditoría sobre pagos cargados a la partida de gastos 39700, útiles y materiales eléctricos. Se emitieron los informes Preliminar: GS/EP23/F06 R2 y Complementario: GS/EP23/F06 C2, con el objetivo de establecer si los pagos efectuados por concepto de tendido subterráneo de electricidad en la Plaza Principal de Cotoca “8 de Diciembre”, cuentan con documentación suficiente y competente y verificar el grado de correspondencia entre las cantidades de materiales eléctricos adquiridos y las realmente utilizados en el tendido eléctrico antes señalado.

Como resultado se tiene la compra de cables para tendido eléctrico subterráneo en la Plaza Principal de Cotoca “8 de Diciembre” sin evidencia de su utilización, por lo tanto concurren indicios de responsabilidad civil solidaria, por concepto de disposición arbitraria de bienes patrimoniales del Estado, por pérdida de activos y bienes patrimoniales del Estado por negligencia e irresponsabilidad de los empleados y funcionarios a cuyo cargo se encuentran, por un monto total de \$US.3.931,00

Total del presunto daño económico causado a la Entidad, según indicios de responsabilidad civil: \$US.3.931,00



## Reunión de EFS del MERCOSUR, Bolivia y Chile

**D**el 20 al 23 de noviembre de 2007, en la ciudad de Santiago de Chile se realizó la XII Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica, Científica y Cultural y XIII Reunión del Grupo de Coordinación de la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Países del MERCOSUR, Bolivia y Chile.

A esta importante reunión asistieron representantes de Entidades de Fiscalización Superior de la Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

Asimismo, se llevó a cabo el II Encuentro de la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Países del MERCOSUR, Bolivia y Chile y de la Organización Centroamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OCCEFS).

Por otra parte, del 20 al 22 de noviembre, se reunió el Grupo de Coordinación compuesto por técnicos de las EFS del MERCOSUR, Bolivia y Chile, los que analizaron el estado de ejecución de los distintos trabajos ya iniciados y propuesta de nuevos trabajos, y posteriormente en la Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica, Científica y Cultural, conformada por máximas autoridades de las EFS, se discutieron y aprobaron los mismos.



En representación de la Contraloría General de Bolivia, asistió la Lic. Mery Riveros Mercado, Gerente de Auditoría de la Subcontraloría de Auditoría Externa, como encargada de la coordinación de esta comisión en representación de la CGR.

### Presidencia Pro Tempore

Durante la gestión 2008, la presidencia Pro-Tempore será ejercida por la Contraloría General de la República de Paraguay.

### Secretaría Ejecutiva

La Secretaria Ejecutiva de la Organización de Entidades de Fiscalización Superior del MERCOSUR, Bolivia y Chile, será ejercida por el Tribunal de Cuentas del Brasil.

## Reconocimiento internacional para el Contralor General

**E**l Contralor General, Lic. Osvaldo E. Gutiérrez O., recibió un reconocimiento internacional de la Revista Contacto Económico. La entrega de la plaqueta alusiva tuvo lugar en el Centro de Convenciones Torres CAINCO de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, acto realizado en el marco del Décimo Aniversario de la Revista. En el discurso de ocasión, el director general, Harold Dávila Ruiz, resaltó el apoyo profesional que recibió de destacados economistas del medio, entre ellos, Osvaldo Gutiérrez O.



*Distinción entregada al Contralor General*

## Nuevos convenios de capacitación

Avanzando en el propósito de coadyuvar mediante procesos de capacitación al fortalecimiento de la gestión de las entidades del sector público, tomando en cuenta el tipo de actividad que desarrolla cada una de ellas, el CENCAP ha firmado acuerdos de capacitación interinstitucional con las siguientes entidades:

- Administradora Boliviana de Carreteras
- Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras
- Ministerio de Planificación del Desarrollo

## Capacitación en las etapas del proceso penal

**E**n el marco del Programa Integral Anticorrupción PIA, el CENCAP ha ejecutado a partir del 19 de noviembre, cinco versiones del curso “Etapas del proceso penal aplicadas a delitos de corrupción”.

Este esfuerzo pretende contribuir desde la capacitación, a un mejor ejercicio del control gubernamental y a la ejecución de auditorías especiales, en lo que respecta a la identificación de hechos que se pueden tipificar como delitos por la función pública, así como a la comprensión de las principales etapas del proceso penal de acuerdo a las funciones que les toca realizar a los sujetos procesales.

Se han desarrollado dos cursos en La Paz, uno en Santa Cruz y uno en Cochabamba, con la participación de abogados y auditores de la CGR de todos los departamentos, incluyendo a sus ejecutivos. Como parte de un segundo ciclo, se ha ejecutado en La Paz, un último curso dando prioridad a los responsables de las unidades de auditoría interna de las entidades públicas, así como a los abogados que apoyan en la emisión de informes de auditoría especial.

La capacitación estuvo a cargo de la Dra. Rosaly Ivlin Ledezma Jemio, abogada, Máster en Derecho Penal de la Universidad de Sevilla; Doctorada en el Programa de Doctorado “Problemas Actuales de Derecho Penal, Perspectiva Dogmática y Político Criminal” en la Universidad de Salamanca.



## Convenios para promover el establecimiento del Control Interno

**A** través de la Subcontraloría de Control Interno se han firmado convenios con la Empresa de Correos de Bolivia (ECOBOL) y la Central de Abastecimientos y Suministros (CEASS), con el objetivo de promover el establecimiento del control interno para que los servidores públicos de estas entidades tomen conciencia sobre la importancia y la necesidad de implantar una cultura de control con miras al logro de sus objetivos institucionales.

El Contralor General, Lic. Osvaldo Gutiérrez, firmó ambos convenios, con el Señor Antonio Menacho, como Gerente General de ECOBOL, y con la Lic. Lourdes Peralta Cabrera, Directora Ejecutiva del CEASS.



## Contraloría participa en intercambio de información entre usuarios públicos y privados

**E**n el Auditorio de la Cámara Nacional de Comercio, se llevó a cabo el 20 de noviembre, la conferencia internacional “XBRL: EL STANDARD INTERNACIONAL PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FINANCIERA”, oportunidad en la que el Subcontralor General, Lic. Pablo Herrera, inició el programa con la exposición sobre Control Gubernamental.

El objetivo de la conferencia fue proporcionar conocimientos para la implementación de una plataforma tecnológica basada en el XBRL, que permita mejorar la fiabilidad y facilidad en el intercambio de información entre usuarios privados y públicos, independientemente de su nivel de complejidad de forma dinámica e interactiva, con el uso intensivo del Internet.

También intervinieron ponentes de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, Banco Central de Bolivia y Servicio de Impuestos Nacionales.

## Congreso de Auditores Internos

**A** fin de proporcionar a los profesionales auditores, conocimientos técnicos actualizados relativos al ejercicio de sus funciones, anualmente participan varios funcionarios de la CGR en eventos que aglutinan a este tipo de profesionales.

Este año, se llevó a cabo en Quito - Ecuador, el XII Congreso Latinoamericano de Auditores Internos entre el 29 de septiembre al 3 de octubre de 2007.

Entre los principales temas abordados en el mencionado Congreso, fueron:

- Mejores prácticas para el desempeño del Auditor Interno.
- Estrategias del Auditor en entidades financieras.
- Criterios para la Auditoría Informática.
- Aspectos a considerar en la Auditoría Gubernamental.
- Gestión de riesgos.
- Importancia de los Comités de Auditoría.
- La necesidad de la participación de la Unidad de Auditoría Interna en reuniones Superiores.



## Alcaldes y concejales de Cochabamba se capacitan en lenguas nativas

**E**n el marco de la Red de Capacitación Municipal de Cochabamba, conformada por el Servicio Departamental de Fortalecimiento Municipal y Comunitario (SED-FMC) de la Prefectura de Cochabamba, la Asociación de Municipios de Cochabamba (AMDECO) y la Gerencia Departamental en Cochabamba de la CGR, se organizó el seminario en idioma quechua, sobre la Ley N° 1178 en el Ámbito Municipal, dirigido a los alcaldes y concejales de los municipios de Vila Vila, Sacabamba, Capinota, Sica-ya, Arque, Tacopaya, Bolívar, Tapacarí, Independencia y Alalay, el mismo que se llevó a cabo los días 23 y 24 de noviembre en los ambientes de la Casa Campestre, ubicada en la zona Piñami de Cochabamba.

El seminario en quechua fue dictado por el Lic. Juan Rocha Claros, docente titular del CENCAP.

## Capacitación a capacitadores

**E**l 3 de diciembre, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo se dio inicio al tercer programa de capacitación a capacitadores en los Sistemas de Administración de Personal (SAP), Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS) y Sistema de Organización Administrativa (SOA). La ejecución simultánea de estos cursos fue coordinada mediante las redes de capacitación municipal.

En esta convocatoria se ampliaron las oportunidades de participación a profesionales independientes, capacitando a 51 participantes habilitados luego de una rigurosa selección.

## POA y presupuesto municipal 2008

**L**a Contraloría General de la República, a través de su Centro Nacional de Capacitación (CENCAP) y en coordinación con la Prefectura del Departamento de La Paz, ha ejecutado un ciclo de talleres para la formulación del presupuesto y POA Municipal 2008 dirigido a servidores públicos de las municipalidades de La Paz. Los talleres fueron desarrollados el 15 y 16 de noviembre en instalaciones de la CGR, contando con más de una centena de participantes que recibieron las directrices y lineamientos del Ministerio de Hacienda.

En el evento inaugural se presentó a manera introductoria, el Plan Departamental de Desarrollo a cargo del Prefecto del Departamento de La Paz, Dr. José Luis Paredes, que luego dio paso a la presentación del Plan Nacional de Desarrollo preparado por el equipo técnico del Viceministerio de Planificación y Financiamiento Externo VIPFE, con la exposición de la Lic. Gloria Zamorano.

Luego de las palabras de bienvenida de parte del Gerente Nacional de Capacitación, Lic. Alcides Molina, intervino también el H. Alcalde de Quiabaya, autoridad que ponderó y agradeció la asistencia técnica que reciben en el marco de la coordinación de actores de la Red de Capacitación Municipal cuyo financiamiento está organizado por la Unidad Académica Municipal del CENCAP.



## Taller internacional de capacitación municipal

**E**n el marco del programa de cooperación que brinda el InWent a través del CENCAP a la Contraloría General de la República, se ha desarrollado el Taller de Evaluación de la Gestión de Redes Departamentales de Capacitación Municipal en la ciudad de Cochabamba, del 7 al 9 de noviembre de 2007, y Manejo y Gestión de Redes, del 17 al 19 de octubre de 2007 en la ciudad de Santa Cruz.

Además de un DVD conteniendo el desarrollo del taller y un CD con la sistematización en borrador del taller, como resultado de estas actividades se han generado los siguientes documentos editados por la Consultora Mítreles & Durán S.R.L.:

- Memoria del Taller Nacional "Evaluación de la Gestión de Redes Departamentales de Capacitación Municipal"
- Memoria del Taller Nacional "Manejo y gestión de redes"
- Aprobación del Reglamento de Funcionamiento de la Red de Capacitación Municipal
- Lineamientos y Directrices para el Plan de Capacitación Municipal 2008



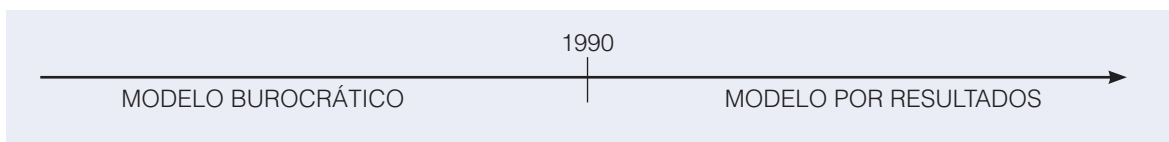


## Gestión Pública por Resultados, Valor Público de la Gestión o Eficacia Organizacional

### Mandatos de la Ley N° 1178

Lic. Daniel Laura

Sub Gerente de los Sistemas de Adm. Nal. y Departamental de Capacitación a.i.



“La Gestión Pública por Resultados es un modelo que propone la administración de los recursos públicos centrado en el cumplimiento de las acciones estratégicas definidas en los Planes de Desarrollo, en un período de tiempo determinado. De esta forma, permite gestionar y evaluar la acción de las organizaciones del Estado con relación a las Políticas Públicas definidas para atender las demandas de la sociedad”.

**E**l propósito del presente trabajo es reflejar, a algo más de 17 años de implantación de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, las características principales de la “Gestión Pública por Resultados”, y en este marco, realizar algunas reflexiones sobre el rol del Control Gubernamental en un modelo de “Gestión Pública por Resultados”.

A lo largo de todas las exposiciones que se realizan sobre la Ley N° 1178, se señala que ésta disposición legal representa un “Modelo de Administración por Resultados”. Si bien el Modelo planteado tienen el sustento de Sistemas de Administración desarrollados en el marco de un Proceso Administrativo para alcanzar objetivos, sin embargo, no está definido el alcance del término “Resultados”, por lo que el uso de este término resulta ser discrecional.

El Sistema de Evaluación de la Gestión Pública por Resultados (SISER), instrumento diseñado por el ex Ministerio de la Presidencia, en la práctica orientó el alcance del concepto de “Resultados” al simple cumplimiento cuantitativo de objetivos y metas comprometidos. Se limitó el alcance del concepto de “Resultados”, a los productos generados por la Administración Pública.

En este artículo, la orientación que se le dará a la “Gestión Pública por Resultados”,

además del cumplimiento de objetivos con los productos institucionales, será principalmente, a la obtención de resultados en términos de efectos e impactos.

Se realizará en dos partes:

#### **Primera parte:**

**Gestión Pública por Resultados.** Incluye una descripción teórico - descriptiva del tránsito de un Modelo Burocrático a un Modelo de Gestión Pública por Resultados; Principales características de la “Gestión Pública por Resultados”, como ser, necesidad de consolidar el concepto de “Gestión Pública por Resultados”, Planificación del Desarrollo y Políticas Públicas, Planificación Institucional e Indicadores y, características generales del Control Gubernamental y la Rendición de Cuentas, y finalmente una descripción de la Ley N° 1178 como instrumento de “Gestión Pública por Resultados”

#### **Segunda parte:**

**Control Gubernamental en el marco de una Gestión Pública por Resultados.** Incluye una descripción del Control Interno y Externo en la Gestión Pública por Resultados; atribuciones de los responsables del ejercicio del Control Gubernamental, Instrumentos de Rendición de Cuentas y, todo ellos en el marco de la Ley N° 1178 como instrumento de “Gestión Pública por Resultados”

## Gestión Pública por Resultados

### El tránsito de un Modelo Burocrático a un Modelo por Resultados.

En la “Burocracia” como modelo de Administración, el Estado es una sociedad, políticamente organizada y que el ejercicio del poder, por el Gobierno, se expresa en leyes. Se basa en una racionalidad, expresada en normas y procesos, en búsqueda de la “eficiencia”.

El aparato administrativo que corresponde a la preeminencia legal es la “Burocracia”, y su fundamento está dado por el orden legal vigente. Bajo el concepto de burocracia, la organización es “eficiente” por excelencia. Para lograr esa “eficiencia”, la burocracia necesita describir anticipadamente y con detalles la manera que deberán hacerse las cosas. La racionalidad implica adecuación de los medios a los fines. En el contexto burocrático, esto significa “eficiencia”. Una organización es racional, si en ella se escogen los medios más eficientes para la implementación de los objetivos y metas. Cuanto más racional y burocrático se vuelve una organización, tanto más, los funcionarios se convierten en “engranajes de una máquina” e ignoran el propósito y el significado de su comportamiento. Esta concepción de racionalidad, es la que fundamenta la teoría de la administración científica e implica el descubrimiento y aplicación de la mejor manera de realizar un trabajo.

Sin embargo, en el último tiempo, particularmente en el orden conceptual normativo, se está dando un movimiento de cambios en la configuración contemporánea de la Administración Pública. La base teórica que subyace en la mayoría de estos cambios está formado por un conjunto de valores, principios y técnicas que se enmarcan en un nuevo modelo de Administración. Este Modelo de Administración está direccionado hacia una “Gestión por Resultados”, una Gestión orientada a la generación de “Valor Público”, o en su

caso, una Gestión orientada a la “Eficacia institucional” pero para consolidar su implantación, se requiere de una mayor voluntad política que se traduzca en una “Política de Estado”. Esta Gestión por Resultados, constituye una herramienta útil para dotarle al Estado de una direccionalidad estratégica. Entendida esta última por una consistencia entre los “Objetivos de Desarrollo” y los “Objetivo Institucionales” expresados en los planes de cada una de las entidades públicas.

### Características generales de la Gestión Pública por Resultados

#### *Urgente necesidad de consolidar el concepto de “Gestión Pública por Resultados”*

Dadas las actuales condiciones de uso de la “Gestión Pública por Resultados”, considero que conviene precisar su concepto y sus características.

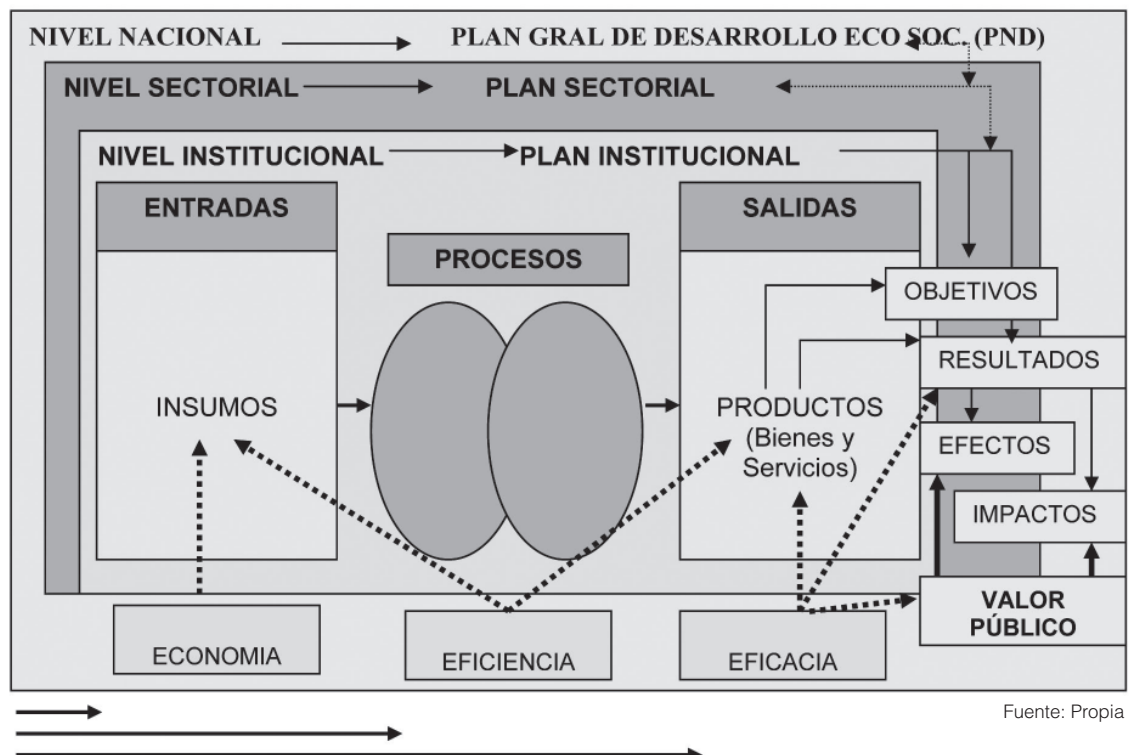
La Gestión Pública por Resultados Implica un cambio sustancial en las modalidades de gestión que tradicionalmente han sido instrumentadas en la administración pública, al considerar el “Desempeño organizacional” en función de los “resultados” en lugar de hacerlo en referencia al simple cumplimiento de normas y procedimientos.

La “Gestión Pública por Resultados”, es un enfoque de gestión que busca, en función de determinados grados de “economía” y “eficiencia”, incrementar la “eficacia institucional”, con la consiguiente priorización de la generación de “efectos e impactos” de las políticas y estrategias gubernamentales, a través de una mayor responsabilización (rendición de cuentas) de los servidores públicos, y particularmente de los niveles ejecutivos, por los “resultados” de su gestión.

Esta “Gestión Pública por Resultados” viene acompañada de otros conceptos afines, “Valor Público”, ya que la finalidad de las entidades del Sector Público, es producir “Valor Público”, es decir, la satisfacción equitativa de necesidades sociales, o en su caso, “Eficacia institucional”, con la misma orientación. Esta definición de propósitos se traduce en la Planificación (del Desarrollo e Institucional) en términos de escenarios futuros, imaginables previamente y observables luego de que se hayan verificado (por ejemplo, *se genera valor público cuando se disminuye la pobreza*, mejora la educación o la salud y ello puede imaginarse en términos de escenarios y luego verificar si fue cumplido).

En este marco, se hará referencia al Gráfico N° 1 para ilustrar las características de la Gestión Pública por Resultados

Gráfico N° 1  
LA GESTION PÚBLICA POR RESULTADOS



Fuente: Propia

**Planificación del Desarrollo y Políticas Públicas (Ver gráfico N° 1)**

La Planificación del Desarrollo es un proceso permanente de interacción entre el Estado y la Sociedad para determinar objetivos, y en ese marco racionalizar el uso de recursos públicos en función de lograr el Desarrollo Sostenible en el país. Una de las características de este proceso, es su carácter integral y articulador entre los objetivos y políticas nacionales, la planificación estratégica institucional y la programación de corto plazo. Permite fijar una Visión estratégica del País, Departamento y /o del Municipio; se constituye en un marco orientador de la acción del Estado y el conjunto de la sociedad; es la expresión de amplios consensos en torno a ciertos objetivos de Desarrollo del País, Departamento y Municipio, comprende un conjunto de políticas y programas orientados a incorporar la sostenibilidad.

Las Políticas Públicas como parte de los Planes de Desarrollo, corresponden a aquellos cursos de acción y flujos de información relacionados con un objeto político definido en forma democrática; los que son desarrollos por el Sector Público y, en mayor o menor grado, con la participación de la sociedad. Una Política Pública incluye orientaciones o contenidos, instrumentos o mecanismos, definiciones o modificaciones institucionales, y, principalmente la previsión de “objetivos” y “resultados”.

Estas Políticas Públicas definen el marco orientador de los “objetivos” y “resultados” que se pretenden alcanzar en determinadas áreas de desarrollo y se operativizan a través de las entidades públicas que forman parte de las áreas.

**La Planificación institucional y los indicadores (Ver gráfico N° 1)**

La Planificación institucional debe ser compatible con la Planificación del Desarrollo. El modelo de “Gestión Pública por Resultados” incentiva una descentralización en la toma de decisiones de gestión para que la Administración Pública pueda responder a las demandas sociales de manera efectiva, sin renunciar a la transparencia de la gestión. Esta descentralización se apoya, en la Planificación Institucional:

- Estratégica (o en el caso presente, de Planificación Institucional de Mediano Plazo)
- Operativa (Programación de Operaciones y Presupuesto)

La formulación del Plan Estratégico permite que la Alta Dirección adquiera la habilidad de diseñar agendas estratégicas que establezcan prioridades de gestión en línea con los Planes de Desarrollo, asimismo, la articulación de este Plan Estratégico con los Planes Operativos (Programación de Operaciones y Presupuesto).

Esta Planificación Estratégica Institucional tiene que partir formulando “objetivos estratégicos”, enmarcados con los

Planes de Desarrollo para la obtención de Resultados o Valor Público (efectos e impactos).

La “Gestión Pública por Resultados”, en la fase de Planificación, requiere para su implantación, del Diseño de un Sistema de Indicadores de Gestión para áreas clave de éxito de la entidad o perspectivas, que en aplicación del Cuadro de Mando Integral en el Sector Público, podrían ser las siguientes: Valor Público, Político Institucional, Desarrollo Organizacional y el Componente Financiero.

En el caso de Valor Público, para citar algunos ejemplos se podrían diseñar indicadores en tres ámbitos: Productos, Resultado- Efecto y Resultado-Impacto.

**Productos:** Son los bienes, servicios o normas que la entidad genera como consecuencia del uso de recursos

**Resultados:** Se relacionan con los efectos e impactos (o consecuencias) para la sociedad de los productos generados por el Sector Público.

**Resultados – Efecto:** Son las consecuencias que se esperan del logro de los objetivos con los productos generados.

**Resultados – Impacto:** Son las consecuencias que se esperan de los Resultados – Efecto

*Continuará*

COMPETENCIA	PRODUCTO	RESULTADO EFECTO	RESULTADO IMPACTO
AUDITORÍA	Informe de Auditoría	Nivel de aplicación de las recomendaciones del informe de auditoría	Mejora de la Gestión Pública
CAPACITACIÓN	Servidor Público capacitado	Nivel de aplicación de los conocimientos aprendidos	Mejora de la Gestión Pública.
INDICADORES	Nº de informes de Auditoría emitidos	Nº de recomendaciones implantados	Nivel de mejora de la Gestión Institucional
	Nº de servidores públicos capacitados	Nº de servidores públicos que aplican lo aprendido por Área de conocimiento (in situ)	Nivel de mejora de la Gestión Institucional.



# Recuperación del daño económico a cargo de las entidades públicas

**E**l daño económico se establece en informes de auditorías con hallazgos de responsabilidad civil y éste se determina en sentencias ejecutoriadas en la jurisdicción judicial.

La Responsabilidad Civil se produce cuando la acción u omisión del servidor público o de las personas naturales o jurídicas privadas cause daño al Estado valuable en dinero, así lo prevé el artículo 31 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

Los indicios de Responsabilidad Civil se establecen en auditorías especiales realizadas a las entidades públicas que son efectuadas por la Contraloría General de la República en el ejercicio de sus atribuciones aplicando el control gubernamental, conferidas en el artículo 46 de la Ley N° 1178; concordante con el art. 3 inciso e) del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 23215 en Auditorías especiales realizadas por la unidad de Auditoría Interna de las entidades públicas y por las firmas o profesionales independientes contratados para realizar auditorías, las mismas que son evaluadas por la Contraloría General de la República, en aplicación del artículo 35 del Reglamento de las atribuciones de la CGR.

## Dictamen del Contralor General de la República - prueba preconstituida

Con fundamento en los informes de auditoría, el Contralor General de la República podrá emitir dictamen de responsabilidad, que constituye prueba preconstituida para la acción coactiva-civil, así lo prevé el

artículo 43 inciso a) de la Ley N° 1178 concordante con el artículo 20 del Reglamento de la Responsabilidad por la función pública, aprobado por D.S. 23318-A de fecha 3 de noviembre de 1992 años.

## Deber ineludible de inicio y gestión de los procesos

La máxima autoridad de la entidad pública, al recibir el dictamen aludido y el informe de auditoría, dentro del término de 20 días debe iniciar la acción coactiva y/ o la acción judicial a que hubiere lugar, a través de los abogados de la entidad y/ o los contratados para dicho efecto.

Las unidades jurídicas de las entidades del sector público tienen la responsabilidad de cumplir las obligaciones relativas a la defensa de los intereses del Estado, iniciando los procesos por medio de la correcta presentación de la demanda, solicitando al juez competente las medidas precautorias y patrocinando las causas con diligencia, así lo prescribe el art. 27 inciso g) de la Ley N° 1178. Actuar en contrario podría derivar en responsabilidad del abogado, así lo dispone el art. 65 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública citado líneas arriba.

Del análisis expuesto se infiere que todas las entidades públicas representadas y dirigidas por la máxima autoridad ejecutiva (MAE) a través de sus abogados, son las responsables de iniciar y proseguir hasta su conclusión los procesos coactivos fiscales y/o las acciones legales a que hubiere lugar, destinados a recuperación del daño económico, su incumplimiento u omisión puede dar lugar a que el Contralor General de la



República y/o el Gerente Departamental en cada capital de Departamento en su caso, solicite a quien corresponda, la destitución del ejecutivo y del asesor legal principal, dentro de un debido proceso en consideración a lo previsto en el art. 16 numeral IV de la Constitución Política del Estado y por disposición del art. 43 inciso c) de la Ley N° 1178.

Para el caso de que la máxima autoridad y el asesor legal fueran destituidos de sus cargos, subsiste la obligación para las nuevas autoridades de iniciar y proseguir los procesos, bajo apercibimiento de iguales procedimientos y sanciones. (léase el art. 58 del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 23318 – A ). También se infiere que la Contraloría General de la República tiene atribuciones para efectuar el seguimiento del inicio y prosecución de los procesos legales a efecto de que se haga efectiva la recuperación del daño económico causado al Estado, para cuyo efecto las unidades del sector público deben elevar informes periódicos sobre el estado de sus procesos, al órgano de Control Gubernamental en estricta aplicación del art. 27 inciso g) de las tantas veces citada Ley N° 1178.

# Las brechas entre el consultor y el ejecutivo



El mercado da impulso a la presencia de consultores que por las competencias adquiridas en formación y experiencia, se adueñan de los procesos de una organización.

La actividad empresarial en la década de los 90, estuvo centrada en los planteamientos de Peter Drucker quien marcó un hito al señalar que estábamos viviendo la Revolución Administrativa y sobre ella indicaba lo siguiente: “Hoy se está aplicando conocimiento al conocimiento. Éste es el tercer paso, y tal vez el último, en la transformación del conocimiento. Proporcionar conocimiento a fin de averiguar cómo aplicar el que ya existe para obtener resultados es, en realidad, lo que entendemos por *administración*. Pero el conocimiento también se está aplicando en forma sistemática y deliberada para definir qué nuevo conocimiento se necesita, si este es factible y qué hay que hacer para hacerlo eficaz. Se esta aplicando, en otras palabras, a la innovación sistemática.

Ese tercer cambio en la dinámica del conocimiento se puede llamar la *Revolución Administrativa*.....Dice además “El conocimiento tradicional era general. Lo que hoy consideramos conocimiento es necesariamente especializado.”<sup>1</sup>

Esto nos conduce a recordar que las organizaciones en particular no van a ser únicas en la aplicación del conocimiento

al conocimiento, sino por el contrario, la influencia se ampliará a la nueva sociedad en su conjunto, a la sociedad llamada “post-capitalista o sociedad del conocimiento”, donde se distinguirán dos tipos de participantes, los trabajadores del conocimiento y los trabajadores de servicios. Destaca Drucker que “La sociedad postcapitalista estará dividida por una nueva dicotomía de valores y percepciones estéticas.....La dicotomía será entre los intelectuales y los gerentes, aquellos interesados en palabras e ideas, y éstos en personas y trabajo.”<sup>2</sup>

Ante la descripción de este cambio, no fue otra la respuesta del mercado, que la creación de organizaciones dispuestas a enfrentar esta nueva situación convertida en necesidad insatisfecha, cuya atención se reflejó en la presencia abundante de nuevos centros de formación y capacitación en niveles superiores a los pre-grados universitarios, dándose énfasis a las maestrías, los diplomados y las especializaciones. Las empresas y organizaciones coadyuvaron en la atención de esta necesidad y desarrollaron programas de diversa naturaleza, desde temas vinculados con las relaciones personales hasta especializaciones, enfatizando además en la importancia de la participación, del trabajo en equipo y el perfeccionamiento a través del mejorar haciendo.

El mercado a su vez había desarrollado un alto grado de globalización y destacaba la presencia de la competitividad, característica que se vio reflejada rápidamente en los profesionales de distintas ramas del conocimiento y particularmente de quienes se encontraban vinculados a los negocios y a las empresas en general, donde la competencia paso a ser un ingrediente de alta importancia, marcando con ello la búsqueda de nuevas competencias profesionales a fin de asegurar el logro de resultados con mayor presencia de eficacia y eficiencia. Pa-

ralelamente, no se dejó esperar un cambio conceptual en el componente filosófico de las organizaciones donde después de haber primado la “gestión por objetivos”, razón de ser de la administración de las empresas y organizaciones desde los años 70, emerge el concepto de la “gestión por resultados”, premisa ampliada hacia las organizaciones del sector público.

Es en ese momento cuando las organizaciones perciben la necesidad de más especialistas que por sus características de formación y costo, no pueden ser absorbidos de manera permanente, quienes además prefieren trabajos temporales por los beneficios que estos les reportaban. El mercado da impulso a la presencia de consultores que por las competencias adquiridas en formación y experiencia, se adueñan de los procesos de

reestructuración, de diseño y aplicación de sistemas organizacionales, de formulación de planes estratégicos y de control de gestión, de implantación de certificaciones de calidad, de reingeniería de procesos, de mejora continua, de desarrollo tecnológico y últimamente de incorporación del cuadro de mando integral y de gestión por competencias en relación al capital humano; enfatizando paulatinamente en el concepto de gestión, entendido como la “acción” encaminada a la toma de decisiones con una visión integral y de largo plazo.

El Consultor llega a las organizaciones, diagnostica, propone, desarrolla procesos y

procedimientos, recomienda metodologías y eventualmente participa de la implantación y posterior seguimiento; sin embargo, poco se ocupa de los resultados integrales, pues no están bajo su responsabilidad.

### El Consultor llega a las organizaciones, diagnostica, propone, desarrolla procesos y procedimientos, recomienda metodologías y eventualmente participa de la implantación y posterior seguimiento

Esto obedece a que los procesos internos así como los instrumentos o metodologías utilizados para llevar a cabo la ejecución de lo recomendado, demandan un alto grado de coordinación y plazos extensos que las organizaciones, particularmente en nuestros países, no están dispuestas a entender en términos de inversión y eligen continuar las aplicaciones recomendadas por su cuenta y riesgo, destacando que como son sus ejecutivos y su personal los que más conocen su desempeño y deben rendir cuentas por sus logros o fracasos, no les interesa dejar las decisiones en manos de terceros, es decir de los consultores.

Estos elementos nos permiten afirmar que entre el Consultor y el Ejecutivo en una organización siempre existirán importantes diferencias de percepción y ejecución, lo cual nos lleva a demarcar algunas de las principales brechas entre ambos.

Lo más dramático es incorporar al Consultor como Ejecutivo de la organización, es en esa circunstancia que la brecha se hace más marcada y crítica, pues el Consultor seguirá teorizando, mostrará modelos, hablará de las decisiones pero no las tomará, no está en su cultura el asumir los resultados y las responsabilidades emergentes; siempre opinará sobre cómo hacer pero nunca experimentará haciendo.

El Ejecutivo seguirá decidiendo, no precisará más teorías y modelos y será el que logre los éxitos y aprenda de sus fracasos.

**TABLA 1**

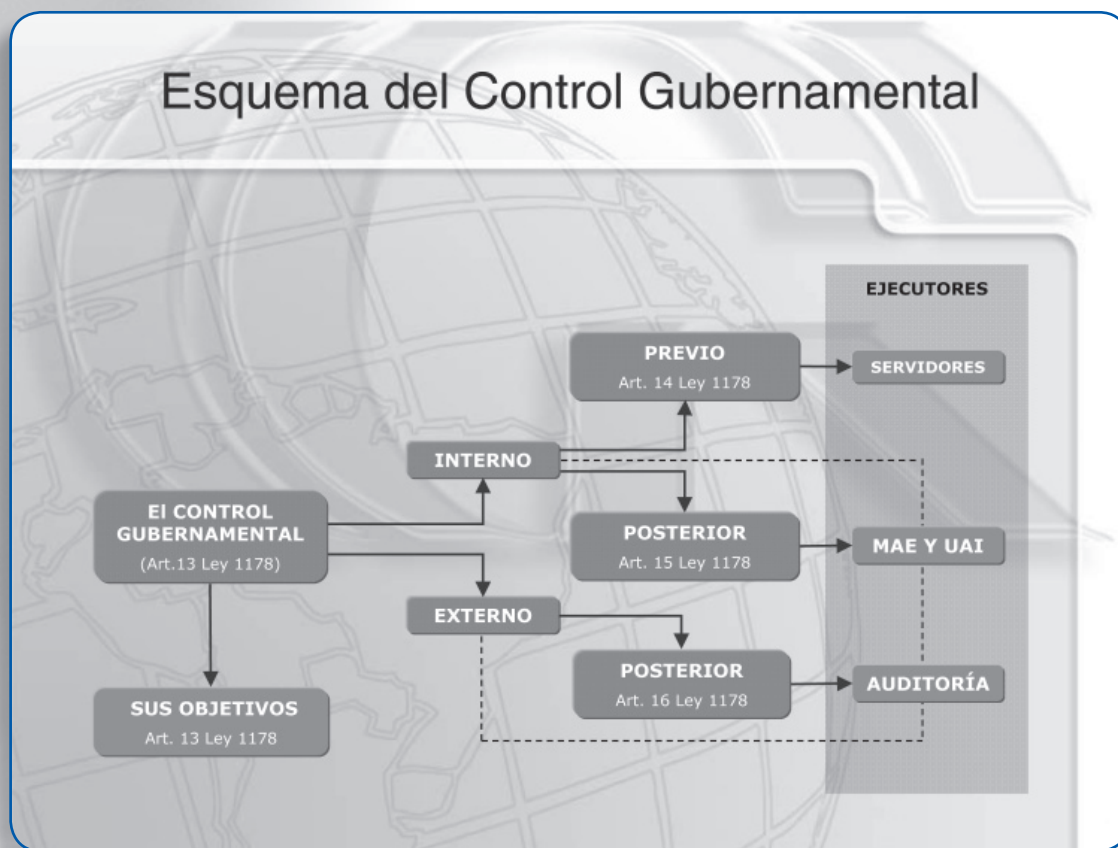
EJECUTIVO	CONSULTOR
Conoce la organización y su información	Conoce la organización de manera general
Identifica con precisión sus problemas	Conoce la problemática que se le plantea
Tiene una visión integral	Ve lo relacionado al alcance de su trabajo
Es parte de la cultura organizacional	Conoce rasgos de la cultura organizacional
Sabe del funcionamiento de la organización y dónde están sus áreas críticas	Identifica parcialmente las áreas críticas
Tiene los elementos para entender y atender sus problemas, aunque prefiere el criterio técnico de un especialista	Estima como resolver los problemas, los generaliza mediante ideas y propone soluciones, aunque espera siempre el criterio del ejecutivo
Establece la forma de encarar los cambios	Formaliza los cambios que le han propuesto utilizando metodologías
Decide sobre los cambios	Recomienda los cambios
Ejecuta los cambios	Recomienda cómo ejecutar los cambios
Se involucra en los cambios	Hace el seguimiento sin compromiso
Asume la responsabilidad por los resultados obtenidos	No tiene ninguna responsabilidad sobre los resultados, no es parte de la organización

<sup>1</sup> Drucker Peter F. La Sociedad Post Capitalista. Editorial Norma. Págs. 47,48 y 51

<sup>2</sup> Ibidem Pág. 9



# El Control Gubernamental en Bolivia



**D**e acuerdo a la Ley N° 1178, el Sistema de Control Gubernamental tiene por objetivo:

- Mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos.
- Generar información confiable para la toma de decisiones.
- Promover la responsabilidad de los servidores públicos y que las autoridades y ejecutivos rindan cuenta con los resultados de su gestión.
- Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo inadecuado de los recursos del Estado.

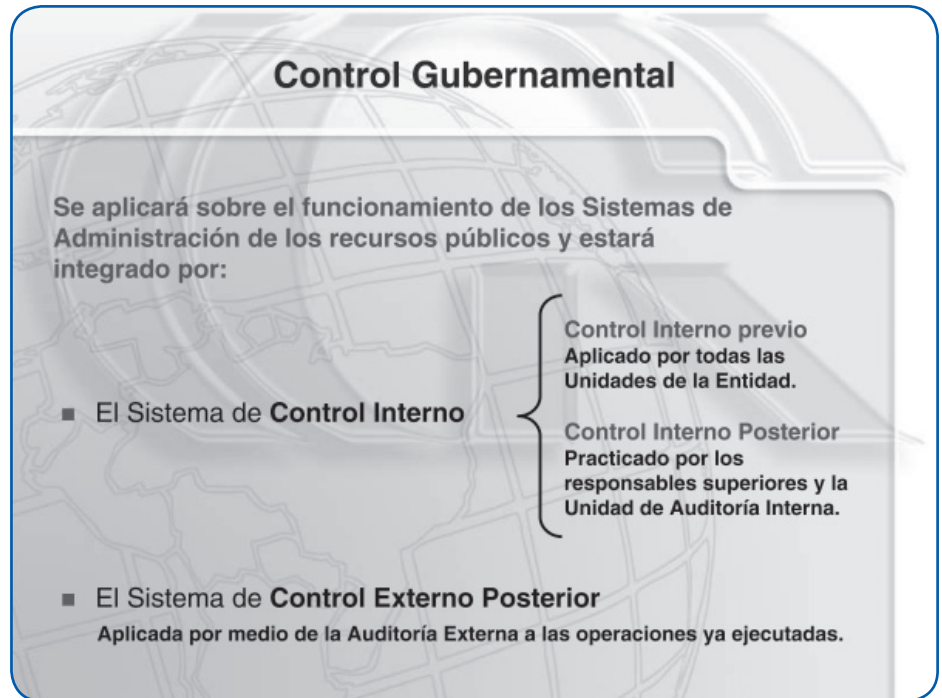
# Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales

La Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales promulgada el año 1990 regula los Sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública.

La Ley atribuye competencias a instancias que tienen responsabilidades y funciones complementarias, ellas son:

- Contraloría General de la República.
- Unidades de Auditoría Interna de las Entidades Públicas.
- Firms Privadas de Auditoría que brindan información de las entidades públicas.
- Ministerio Público que impulsa los resultados del Control.
- Ministerio de Justicia (Viceministerio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción).

Uno de los enfoques para el estudio de la administración plantea que el proceso administrativo está conformado por las funciones de planificación, organización, ejecución y control, que están entrelazadas e íntimamente relacionadas. En este sentido, los Sistemas de Administración y Control Gubernamental, se dividen en Sistemas



para programar y organizar las actividades, sistemas para ejecutar las actividades programadas y sistema de control, como podemos ver en el siguiente cuadro.

A la Contraloría General de la República como Órgano Rector del Control Gubernamental, le corresponde:

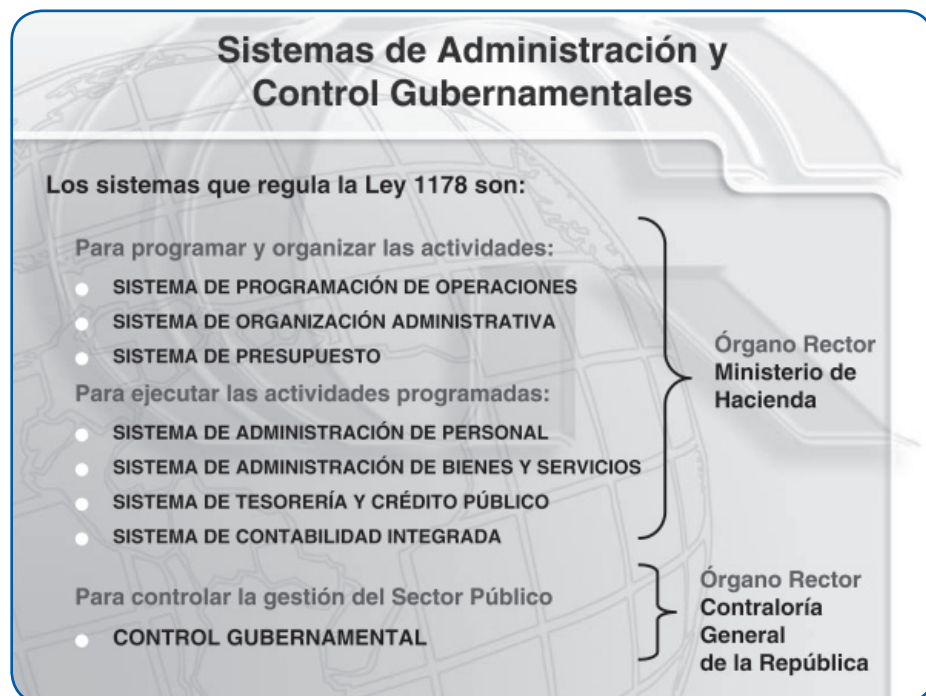
- Emitir la normativa básica de Control Gubernamental interno y externo. Sobre la base de estas normas, cada entidad del sector público debe elaborar sus propios reglamentos específicos para el funcionamiento del Sistema de Control Gubernamental.

- Evaluar la eficacia de los sistemas de control interno.
- Realizar y supervisar el control externo.
- Ejercer la supervigilancia normativa de los sistemas contables del sector público.
- Promover el establecimiento de los sistemas de contabilidad y control interno
- Conducir los programas de capacitación y especialización de servicios públicos en el manejo de los sistemas establecidos en la Ley N° 1178.

## Control interno

El Control Interno se define como el conjunto de principios, fundamentos, reglas, acciones, mecanismos, instrumentos y procedimientos que ordenados y relacionados entre sí y manejados por los funcionarios públicos, se constituye en una herramienta para lograr una gestión con eficiencia en el cumplimiento de los objetivos que persigue cada entidad pública.

El control interno es un proceso que está integrado a las actividades administrativas y operativas de cada organización e involucra a todo el personal de una entidad. La máxima autoridad ejecutiva de la entidad es la responsable por el establecimiento y el mantenimiento del control interno, así como el responsable por el logro de los objetivos de la entidad, también debe ser responsable de la eficacia del control interno que procura la consecución de los mismos.





Está dividido en Control Interno Previo (Art. 14 de la Ley N° 1178) que es practicado por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones o de que sus actos causen efecto; y en Control Interno Posterior (Art. 14 de la Ley N° 1178), practicado por los responsables superiores quienes deben verificar que los resultados que está alcanzando la unidad bajo su directa competencia, correspondan a los que se programaron, tanto en calidad como en cantidad; y, la Unidad de Auditoría Interna, a través de la ejecución de auditorías.

La Contraloría a través de la evaluación de los Sistemas de Administración y Control (SAYCO), como parte de la Auditoría Operacional, evalúa el diseño de los Sistemas de Administración y Control, de acuerdo con las Normas Básicas de cada uno de los sistemas y los Principios, Normas Generales y Básicas del Control Interno Gubernamental; y su implantación y funcionamiento de acuerdo con los Reglamentos Específicos elaborados por cada entidad.

Los sistemas sujetos a evaluación son: Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto, Administración de Personal, Administración de Bienes y Servicios, Tesorería y Crédito Público, Contabilidad Integrada y Control Interno Posterior.

Como resultado de esta evaluación se emite un informe con los resultados de la auditoría sobre la implantación y funcionamiento de los sistemas para programar, ejecutar y controlar sobre las operaciones de la entidad objeto del examen y el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan su accionar.

La Ley N° 1178 “Ley de Administración y Control Gubernamentales”, señala que el Control Gubernamental se aplicará sobre el funcionamiento de los sistemas de administración de los recursos públicos y estará integrado por el Sistema de Control Interno y el Sistema de Control Externo Posterior.

Asimismo, el Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, aprobado con Decreto Supremo N° 23215, señala que el Sistema de Control Gubernamental Interno de cada entidad pública, tiene por objetivos generales:

- Promover el acatamiento de las normas legales.
- Proteger sus recursos contra irregularidades, fraudes y errores.
- Asegurar la obtención de información operativa y financiera, útil, confiable y oportuna.
- Promover la eficiencia de sus operaciones y actividades.
- Lograr el cumplimiento de sus planes, programas y presupuestos en concordancia con las políticas prescritas y con los objetivos y metas propuestas.

La Contraloría General de la República, para promover la implantación del control interno, ha efectuado las siguientes actividades:

- Se han emitido normas básicas y secundarias para la implantación del control interno, las cuales están descritas en el sitio Web con el enlace de Normativa (SISNOR).
- Se han emitido guías para el desarrollo del proceso de control interno.
- Se ha orientado a entidades piloto a nivel nacional para la implantación efectiva del control interno.
- Se dispone de programas de capacitación sobre los componentes del control interno.
- Recientemente se ha elaborado el Manual de Control Interno, un instrumento que beneficiará a la gestión de las entidades públicas, dándoles a las máximas autoridades ejecutivas una guía práctica para implementar los controles básicos y generales en las entidades públicas.

La Contraloría General de la República realiza el análisis y evaluación de la implantación y funcionamiento de los sistemas de control interno, a través de las auditorías de los Sistemas de Administración y Control o de Operaciones que generan recomendacio-

nes para implantar y desarrollar los sistemas. Este tipo de auditorías, son las que generan valor agregado a la función y atribución de la Contraloría General de la República, ayudando a mejorar la gestión pública.

De esta manera, la CGR apoya al mejoramiento de la gestión pública y cumple con sus mandatos y atribuciones legales.

## Control Externo Posterior

El control externo posterior se ejecuta a través de la auditoría externa de las operaciones ya ejecutadas.

Corresponde realizar este control a entes o personas señaladas por la Ley N° 1178, como ser:

- La Contraloría General de la República.
- Entidades que ejercen tuición respecto a otras, a través de sus unidades de auditoría interna.
- Los profesionales independientes o firmas de auditoría externa o consultoría especializada, contratadas por la Contraloría General de la República o las entidades públicas, en apoyo al Control Externo Posterior.

Estos objetivos se logran a través de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría, los cuales constituyen importantes elementos de control y responsabilidad pública y otorgan credibilidad a la información generada por los sistemas correspondientes de las entidades públicas, ya que reflejan objetivamente el resultado de las evidencias acumuladas y evaluadas durante una auditoría.

### ¿Cómo se ejecuta el Control Externo Posterior?

A través de la auditoría externa de las operaciones ya ejecutadas.

La auditoría es la acción de revisar las operaciones y actividades ya ejecutadas para



emitir una opinión sobre el grado de correspondencia entre los resultados examinados y los criterios establecidos.

### Atribuciones de la CGR en el ejercicio del Control Externo Posterior

En el ejercicio del Control Externo Posterior, de acuerdo al Art. 23 de la Ley N° 1178 y al Art. 3 del D.S. 23215 “Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República”, la Contraloría tiene las siguientes atribuciones:

- Ejercitar el Control Externo Posterior. Tener acceso en cualquier momento y sin limitación ni restricción alguna a los registros, documentos y operaciones, para fines de control externo posterior. Requerir, cuando a su criterio fuere necesario, al máximo ejecutivo de las entidades públicas, la realización de análisis, auditoría y otra clase de exámenes posteriores.
- Reglamentar la contratación de servicios profesionales de auditoría externa o consultoría especializada en apoyo a la misma.
- Contratar los servicios de firmas o profesionales calificados e independientes u ordenar a las entidades públicas, la contratación de dichos servicios cuando se requiera asesoría o auditoría externa especializada. O falten recursos profesionales.



- Evaluar todo informe de auditoría interna y externa, los mismos que serán enviados a la Contraloría General de la República una vez concluidos. Así como examinar los programas, los papeles de trabajo de las auditorías y evaluaciones que realicen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades públicas y las firmas o profesionales independientes, sin afectar la responsabilidad de los mismos.
- En caso de incumplimiento de los plazos y condiciones para la implantación de los sistemas de la Ley N° 1178, ordenar el congelamiento de cuentas corrientes bancarias en las entidades, la suspensión de entrega de fondos por los tesoros del Estado o por cualquier organismo financiador.
- En caso de responsabilidad ejecutiva determinada por la CGR, recomendar a la

máxima dirección colegiada o a la autoridad superior que ejerce tuición, la suspensión o destitución del principal ejecutivo o si fuera el caso de la dirección colegiada.

- En caso de que el servidor público incumpla la Ley N° 1178, de oficio o por petición fundamentada de los órganos rectores o autoridades que ejercen tuición, recomendar a la máxima autoridad de la entidad imponga la sanción correspondiente.

- Para servidores públicos, ex servidores públicos y

personas privadas con relaciones contractuales con el Estado, que no exhiban documentación o información necesaria para fines de control posterior, solicitar al fiscal del distrito en lo penal la expedición de mandamiento de apremio.

### Utilidad de la auditoría externa

La auditoría externa gubernamental es útil a los gobernados, al Congreso Nacional, al Gobierno y a la administración o gerencia de las entidades públicas.

Es útil a los gobernados (sociedad en su conjunto), por cuanto sus dictámenes e informes hacen fe pública y suministran elementos de juicio para calificar la gestión del gobernante; proveen un grado de confianza en la administración pública

por parte del pueblo; y permiten la censura social de los administradores de la cosa pública, por los desaciertos, errores o irregularidades que incurran.

Es útil al Congreso Nacional, ya que los resultados de auditoría externa comunicados en sus informes, constituyen una base independiente, imparcial, técnica y objetiva para el ejercicio del control político que por naturaleza le corresponde.

Es útil al Gobierno, porque la auditoría externa gubernamental le proporciona información independiente e imparcial sobre los resultados de la gestión de los ejecutivos en las entidades públicas.

Es útil a la administración o gerencia de las entidades públicas, porque sus recomendaciones promueven la mejora del funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental.

## El Sistema de Control Externo Posterior

Es un proceso retroalimentador. Se efectúa con carácter posterior y externo a la ejecución de las operaciones. Sus objetivos generales son:

- Aumentar la eficacia de los sistemas de administración y control interno.
- Mejorar la credibilidad en la rendición de cuentas
- Contribuir al grado de economía y eficiencia de las operaciones para la consecución de los objetivos de las entidades
- Informar a las autoridades competentes a fin de facilitar el cumplimiento de las acciones administrativas y judiciales

# Normativa vigente emitida por la Contraloría General de la República

## Normativa de Control Externo

Título de la norma	Resolución	Fecha de emisión	Código / Versión
Código de Ética del Auditor Gubernamental	CGR-1/021/1996	06/05/1996	R/CE/17 versión 3
Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas	CGR/010/2007	15/01/2007	R/CE/17 versión 3
Control de la verificación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas	CGR/001/2007	08/01/2007	R/CE/19 versión 1
Declaración anual de independencia del auditor gubernamental de la Contraloría General de la República y de las Unidades de Auditoría Interna	CGR-1/153/02	20/09/2002	CE/16 versión 2
Evaluación del Proceso de Control Interno	CGR/098/2004	16/06/2004	G/CE/18 versión 1
Instructivo para el registro de contratos con fines de control posterior	CGR/058/01	21/08/2001	CE/14 versión 3
Instructivo para la presentación y remisión de informes de las Unidades de Auditoría Interna a la CGR	CGR-1/015/99	27/04/1999	CE/12 versión 1
Instructivo sobre la codificación complementaria para informes de las Unidades de Auditoría Interna	CGR-1/018/99	07/05/1999	CE/13 versión 1
Manual de Normas de Auditoría Gubernamental	CGR/026/2005 CGR/079/2006	24/02/2005 04/04/2006	M/CE/10 versión 4
Registro de Firmas y Profesionales Independientes de Auditoría Externa y Consultoría Especializada en Auditoría	CGR-1/036/98	05/11/1998	CE/8 versión 1
Reglamento para el ejercicio del Control Gubernamental sobre las personas comprendidas en el Art. 5 de la Ley 1178	CGR-1/025/97	18/07/1997	CE/5 versión 1
Reglamento para la Contratación de Profesionales independientes, Firmas de Auditoría Externa o Consultoría Especializada en apoyo al Control Gubernamental	CGR/233/2007	05/12/2007	R/CE/09 versión 7
Remisión de información sobre procesos judiciales, administrativos y requerimientos de pago por las entidades del Sector Público	CGR/061/2006	23/07/2003	CE/02 versión 4

# Normativa vigente emitida por la Contraloría General de la República

## Normativa de Control Interno

Título de la norma	Resolución	Fecha de emisión	Código / Versión
Aplicación de la Sentencia Constitucional N° 0021/07 del Tribunal constitucional	CGR/227/2007	28/11/07	I/CI - 014 versión 1
Conformación del legajo permanente de las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público	CGR/133/2006	05/07/2006	G/CI/13 versión 1
Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna	CGR-1/018/02	22/03/2002	CI/06 versión 2
Guía de Auditoría para el Examen de confiabilidad de los Registros y Estados Financieros para las Unidades de Auditoría Interna	CGR-1/002/98	04/02/1998	CI/3 versión 1
Guía para el control y elaboración del informe de actividades de las UAI's	CGR-1/045/01	20/07/2001	CI/09 versión 1
Guía para la aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental	CGR-1/173/02	31/10/2002	CI/10 versión 1
Guía para la elaboración de informes de Auditoría Interna con indicios de responsabilidad por la función pública	CGR/036/2005	10/03/2005	G-CI/12 versión 1
Guía para la elaboración del Programa Operativo Anual de las Unidades de Auditoría Interna	CGR-1/067/00	20/09/2000	CI/04 versión 2
Instructivo para la realización de exámenes específicos de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones	CGR-1/010/97	25/03/1997	CI/07 versión 1
Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental	CGR-1/070/00	21/09/2000	CI/08 versión:2
Seguimiento de la Tramitación de Procesos para la determinación de responsabilidades	CGR-1/028/01	16/05/2001	CI/05 versión 2



## Plan de trabajo 2008

### Comisión Técnica Especial de Desempeño de las EFS e Indicadores de Rendimiento (CEDEIR)

La Comisión de Evaluación del Desempeño de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) e Indicadores de Rendimiento, CEDEIR, órgano técnico de carácter permanente de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades de Fiscalización Superior (OLACEFS), destinado a gestionar el conocimiento en beneficio de la Organización y las EFS miembros, en temas vinculados con la evaluación del desempeño y la gestión estratégica y su control, conformado por las EFS de Brasil, Chile, Costa Rica, El Salvador y Bolivia, ha presentado a la OLACEFS su Plan de Trabajo que desarrollará el año 2008.

CEDEIR está actualmente presidida por el Contralor General de la República de Bolivia, Lic. Osvaldo E. Gutiérrez Ortiz; siendo el coordinador el Subcontralor General, Lic. Pablo Herrera Suárez; por lo tanto Bolivia elaboró y puso en consideración el mencionado Plan, el mismo que ha sido aprobado y por lo tanto enviado a la OLACEFS. Dicho plan es un esfuerzo de la reunión de trabajo celebrada en Santiago de Chile de los delegados de cada EFS, y responde al Plan Estratégico de la OLACEFS.

#### Metas para el 2008

La 2ª Reunión Ordinaria de la CEDEIR, celebrada en Santiago de Chile del 3 al 5 de septiembre de 2007, comprometió un programa de actividades, de los que se destacan:

**Meta 1:** Enfocar la gestión del conocimiento en la perspectiva de la CEDEIR, en vinculación con el Programa 5, inciso a) del Plan Estratégico de OLACEFS, así como los Términos de Referencia de los "Enlaces internacionales", teniendo como responsables a todos los miembros de CEDEIR.

**Meta 2:** Definir los Indicadores de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) de las EFS, sobre la base de los requerimientos tecnológicos para el funcionamiento de la OLACEFS, en vinculación con el Programa 3, inciso b, macro actividad 2 del Plan Estratégico de OLACEFS. Los responsables serían las EFS de El Salvador y de Bolivia.

**Meta 3:** Capital intelectual, uno de tres Temas Técnicos para la XVIII Asamblea de OLACEFS, aprobados por el 40º Consejo Directivo y la XVII Asamblea de OLACEFS. Como responsable estaría la EFS de Bolivia.

#### Actividades

**Actividad 1:** Creación de una red de coordinadores técnicos a partir de los funcionarios que respondieron el Cuestionario CEDEIR 2007. Responsable: EFS de Chile.

**Actividad 2:** Coordinación con la Red de Enlaces Institucionales de la OLACEFS. Responsable: EFS de Chile.

**Actividad 3:** Seguimiento y coordinación emergente del 1º Simposio de la Red de Capacitación Regional, celebrado en Panamá del 22 al 26/10/07. Responsable: EFS de Bolivia. (Actividad inicialmente no programada).

**Actividad 4:** 3ª Reunión Ordinaria de la CEDEIR, en Costa Rica, junio/2008. Responsable: EFS de Bolivia y de Costa Rica.

**Actividad 5:** Diagnóstico.- FODA y conclusiones. Responsables: Todos. (Actividad inicialmente no programada).

#### Objetivos

##### Objetivo general

Gestionar el conocimiento en beneficio de la Organización y las EFS miembros, en temas vinculados con la evalua-

ción del desempeño y la gestión estratégica y su control.

##### Objetivos específicos

- Explorar y desarrollar nuevas metodologías.
- Apoyar la implantación de las metodologías en la Organización y las EFS miembros que lo requieran.
- Monitorear y evaluar el uso de las metodologías propuestas.
- Difundir los resultados de los indicadores de rendimiento y evaluación del desempeño al interior de la Organización.
- Intercambiar conocimientos, experiencias y recursos con otras organizaciones internacionales.

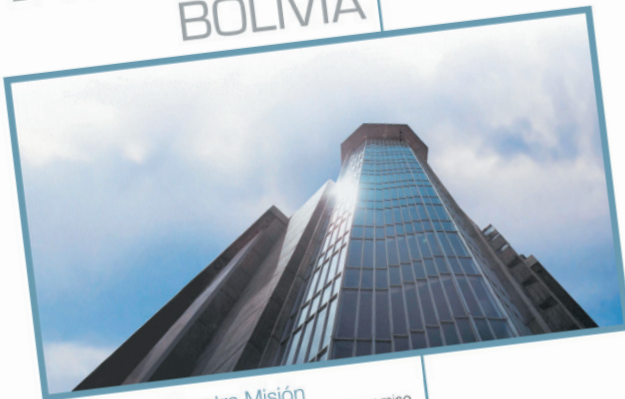
**Misión.** Propiciar y promover el desarrollo de la Organización y las EFS miembros, en materia de Evaluación del Desempeño, Gestión Estratégica y su Control.

**Visión.** Ser una comisión cuyos servicios sean demandados y aplicados por la organización y las EFS miembros, logrando que se apliquen criterios de gestión estratégica y evaluación del desempeño, reconocidos internacionalmente.

**Alcance y Líneas de Trabajo.** CEDEIR aportará a la Organización y la EFS miembros, contribuciones prácticas en las siguientes líneas de trabajo:

- Formulación estratégica;
- Implantación y gestión de la estrategia;
- Control de la gestión estratégica;
- Procesos de reingeniería;
- Sistemas de gestión de calidad;
- Evaluación del desempeño;
- Liderazgo y gerenciamiento del cambio;
- Evaluación del clima y cultura organizacional;
- Inteligencia emocional.

# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA BOLIVIA



## Nuestra Misión

"Ejercer el control gubernamental con el compromiso de calidad, competencia e innovación, para lograr una eficiente, eficaz y transparente gestión pública, en beneficio de la sociedad"

## Nuestra Visión

"Somos una entidad competitiva que ejerce el control gubernamental de la gestión pública, a través de alianzas estratégicas e innovación tecnológica anticipándose a los cambios y nuevos desafíos de políticas públicas, y reconocida por la calidad de resultados de impacto social, generando seguridad y confianza del conjunto de la sociedad"

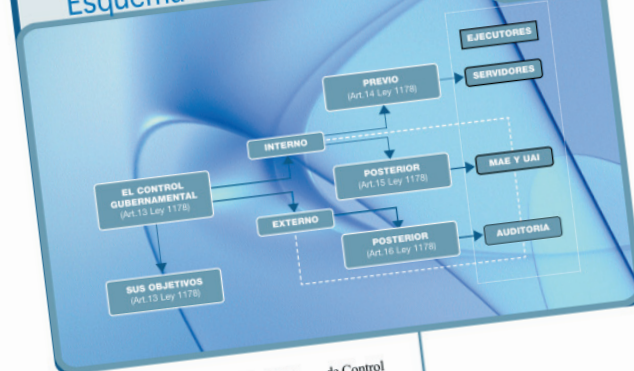
# Contraloría General de la República de Bolivia

## EL CONTROL GUBERNAMENTAL EN BOLIVIA

SEPARATA CGR Nº 2 - 16/12/07



### Esquema del control Gubernamental



De acuerdo a la Ley Nº 1178, el Sistema de Control Gubernamental tiene por objetivo:

- Mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos.
- Generar información confiable para la toma de decisiones.
- Promover la responsabilidad de los servidores públicos y que las autoridades y ejecutivos rindan cuenta con los resultados de su gestión.
- Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo inadecuado de los recursos del Estado.

Contraloría General de la República  
Calle Colón e Indaburo  
Tel. (591) (2) 2201414  
FAX (591) (2) 2113521  
P.O. BOX 432  
[www.cgr.gov.bo](http://www.cgr.gov.bo)  
LA PAZ - BOLIVIA